HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISMDF

Ejercicio Fiscal 2021

AGOSTO 2022

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISMDF

Ejercicio Fiscal 2021

AGOSTO 2022

Glosario de Términos:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Procesos: Valora si los procesos de gestión se desarrollan de manera eficaz, eficiente y en apego con la normatividad; detecta fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la estructura y funcionamiento institucional; y aporta elementos para determinar estrategias en pro de la efectividad operativa;

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluador Externo: Es el encargado de aplicar la evaluación externa;

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;

INDETEC: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. Organismo Técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad;

ITE: Instancia Técnica Evaluadora Externa.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Herramienta que la Secretaría de Desarrollo Social utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DT en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual;

Municipio: H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

Recomendaciones: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades y amenazas identificadas en evaluaciones externas, cuyo propósito es coadyuvan en la mejora de la gestión institucional;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Secretaría: Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

Unidad Responsable: Es la unidad mínima a la que se dota de asignación presupuestaria. Tradicionalmente corresponde con las Unidades Administrativas de las dependencias, o bien a las Unidades Administrativas que sean responsables de la administración de los recursos públicos municipales;

UTE: Unidad Técnica de Evaluación, conformada por el área administrativa representada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua, y ajena a la operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo; y

Valor Público: El valor que las y los ciudadanos dan a los bienes y servicios recibidos del estado si estos satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, el cual es un mecanismo para el desarrollo sostenible.

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), surge como apoyo para los gobiernos municipales en la mitigación de las principales carencias en materia de infraestructura social, y se determinan con el 2.228% de la recaudación federal participable.

En el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal es para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Por tanto, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben implementar obras en los siguientes conceptos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y mejoramiento de vivienda; así como mantenimiento de infraestructura con el fin de contribuir a la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo de la población con mayores carencias.

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, en colaboración con la Dirección General de Obras Públicas gestionan y operan los recursos de este Fondo. Ambas dependencias cuentan con manuales de Organización y Procedimientos donde se define la estructura organizacional general y específica por dependencia, los cuales permiten administrar y operar los recursos.

Además, en estos manuales se establecen diagramas de flujo de los procedimientos para la planificación y validación de proyectos de inversión, así como los procedimientos para la supervisión y control de obras públicas que se financian con recursos de gasto federalizado; sin embargo, no se cuenta con un procedimiento y flujograma para la planeación y operación de los proyectos de inversión del FISMDF, que a su vez identifique a las dependencias responsables de cada etapa para facilitar el seguimiento en cada una de ellas.

El Municipio de Juárez cuenta con una base de datos donde se observa la información de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF; asimismo, la DGOP cuenta con oficios de cada una de las obras implementadas donde se identifica el número de ZAP a atender y los beneficiarios de las mismas.

Al respecto, en los lineamientos del FISMDF se determina que las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada, así como las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible; al tiempo que esta información diagnóstica se podrá utilizar para complementar el Plan de Desarrollo Municipal.

En cuanto a la calendarización y ministración de los recursos del Fondo, se advierte que intervienen la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, y la Tesorería Municipal de Juárez para la administrarlos, así como la Dirección General de Obras Públicas para operar los proyectos de obra.

El proceso por medio del cual se definen, determinan y acuerdan los bienes y/o servicios a ser financiados con recursos del FISMDF, se realiza por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el cual se dictaminaron las propuestas de obra para el ejercicio fiscal 2021, estableciendo un total de 259 propuestas de obra, de las cuales 76 fueron financiadas con recursos del FISMDF, no obstante el proceso instaurado no es claro, toda vez que no se establece quien es el responsable de presentar las propuestas de cada uno de los proyectos y si éstos atienden una serie de necesidades definidas en algún instrumento de planificación en materia de rezago de infraestructura social.

Al respecto, en la Guía Operativa de Participación Social se distingue que las responsabilidades de los Comités de Participación Social en este tema son: Participar en los procesos de planeación y priorización de proyectos en coordinación con su municipio, siempre y cuando los proyectos sugeridos se apeguen a los lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos; y realizar visitas a las obras e informar de los avances y la conclusión de las mismas a sus comunidades y a BIENESTAR a través de llenado de los Anexos (1,2,3 y 4) con el apoyo de los enlaces del FISMDF.

Finalmente, en 2021 se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización, siendo en su totalidad de incidencia complementaria; además de instaurar gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos.

Cabe señalar que, en la citada guía, se define que el Módulo de Participación Social es una herramienta diseñada y operada por la Secretaría de Bienestar, que permite el registro sistematizado de los anexos de participación social. Dicho módulo forma parte de la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y se encuentran interconectados con el objetivo de dar seguimiento a la planeación, ejecución de los proyectos de obras y acciones de los municipios; además de apoyar el proceso ordenado de registro de los formatos de los Comités de Participación Social del FISMDF. Es decir, la información cargada en el módulo refleja el cumplimiento de los municipios respecto a la participación social de las comunidades beneficiarias del FISMDF.

En suma, derivado del análisis de la presente evaluación en materia de procesos a continuación se describen los principales hallazgos identificados:

- Los principales actores que intervienen en la gestión y operación de los recursos del FISMDF son la Dirección General de Planeación y Evaluación, y la Dirección General de Obras Públicas, cada una de estas cuenta con un manual de Organización y Procedimientos donde se definen los principales procesos para la consecución de resultados en la implementación de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo.

- La Dirección de Planeación y Evaluación, y la Dirección de Inversiones de la Dirección General de Planeación y Evaluación, participan de manera directa en la gestión y operación del FISMDF; y la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Urbanización, participan de manera directa en el desarrollo de proyectos de obra pública.
- La Dirección General de Planeación y Evaluación instaura el procedimiento para la integración de proyectos de inversión municipal y el procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal, fijando aquellos pasos pertinentes para la validación de los proyectos de inversión presentados por las dependencias municipales y la generación de cierres mensuales y trimestrales de seguimiento de los recursos del FISMDF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- La Dirección General de Obras Públicas establece el procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública que será implementada y financiada con recursos del FISMDF.
- Los insumos financieros movilizados por el municipio de Juárez corresponden al capítulo 3000 “Servicios Personales” con un monto devengado y ejercido de $5,353,204.65 para servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; y al 6000 “Inversión Pública” con un monto devengado y ejercido de $197,146,832.41 para la construcción de vías de comunicación y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Permitiendo con ello, ejecutar 75 proyectos de obra en urbanización en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y uno más ubicado en una Zona de Atención Prioritaria rural.
- Los procesos instaurados por la Dirección General de Planeación y Evaluación, y la Dirección General de Obras Públicas a través de sus Manuales de Organización y Procedimientos, permiten cumplir con los principales objetivos en materia de operación y seguimiento de los proyectos de obra implementados y financiados con recursos del FISMDF.
- El municipio de Juárez cuenta con eficiencia presupuestaria en 2019 y 2020, toda vez que se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos del FISMDF; y en el ejercicio fiscal 2021, se devengó y pagó el 87.86 por ciento del presupuesto; no obstante, se comprometió el recurso en un 100 por ciento, permitiendo con ello implementar las 76 obras planificadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Se cumplió con una de las dos metas programadas de los dos indicadores de la MIR Federal del FISMDF; dándole seguimiento a los proyectos de contribución complementaria y otros proyectos registrados en la MIDS.

Respecto a las recomendaciones derivadas de la identificación de los hallazgos y el análisis FODA, se encontraron las siguientes oportunidades de mejora:

1) Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra pública instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.

2) Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la DGOP para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más, o si es población en pobreza extrema, en apego con los lineamientos de operación y de los procesos establecidos en la Guía e Participación Social FISMDF.

3) Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades.

4) Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo, la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.

5) Fortalecer el procedimiento por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, con base en los lineamientos y los procesos establecidos en la Guía de Participación Social FISMDF, a partir de la planeación de las principales necesidades en infraestructura y la demanda social de obras, de manera que se aprueben las obras que generen un mayor impacto a la ciudadanía y se disminuya el rezago en infraestructura social.

6) Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios.

7) Monitorear las metas de la MIR Federal del FISMDF para asegurar su cumplimiento.

8) Completar la información requerida por la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, de acuerdo con el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de éstos para mejorar el desempeño del Fondo.

Índice de Contenido

INTRODUCCIÓN 15

Descripción de las características del FISMDF 19

Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados 23

Tema II. Operación 47

Tema III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos 57

Tema IV. Orientación de los Recursos 73

Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora 81

Tema VI. Conclusiones 87

ANEXOS 95

- Anexo I. Análisis FODA 97
- Anexo II. Matriz FODA 103
- Anexo III. Hallazgos 111
- Anexo IV. Aspectos Susceptibles de Mejora 119
- Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC) 123
- Anexo VI. Fuentes de Información 131

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1° fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 76 y 78, fracciones XVII y XVIII; Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, fracciones XIV, XV, XVI y XVII; la Dirección General de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chihuahua, publicó el PAE 2022 y emitió los Términos de Referencia para evaluar, en materia de Procesos, el Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF, del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, considerando que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal el FISMDF es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático de los procesos de gestión que corresponden al FISMDF que operan en el Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de valorar si la gestión cumple con lo necesario para alcanzar los objetivos y metas de resultados esperados e identificar áreas de mejora que mediante su atención permitan mejorar su operación y desempeño.

Objetivos Específicos:

- Analizar y valorar los principales procesos de gestión del FISMDF, según la coordinación entre las unidades administrativas intergubernamentales involucradas, en relación con el logro de objetivos;
- Identificar si los ordenamientos organizacionales y de procedimientos a nivel institucional están documentados y contemplan las acciones que se requieren para alcanzar resultados en el ámbito de los productos o servicios que están financiados con los recursos sujetos de evaluación;
- Valorar si la acción institucional permite orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente;
- Identificar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;

- Analizar, si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo sujeto de evaluación;
- Identificar hallazgos relevantes;
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes; y
- Sugerir los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Metodología:

La metodología de evaluación está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este gobierno municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos del FISMDF, de tal forma que se contribuya a mejorar la Gestión para Resultados y con ello, la toma de decisión a nivel estratégico enfocada hacia la calidad del Gasto Público.

Características específicas:

- Es una evaluación de gabinete que, mediante el análisis de evidencias documentales contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, contribuye a identificar áreas de gestión para mejorar y ayudar a combatir los problemas públicos de manera eficiente.
- Proporciona información acerca del desempeño institucional, detecta discrepancias entre el desempeño real y el esperado, brinda un análisis de los procedimientos administrativos y de coordinación, y una valoración de cada proceso y de éstos en su conjunto.
- Provee una descripción de los mecanismos de coordinación con otras instancias para el logro de objetivos, facilita la obtención de información operativa de los programas que se financian con los recursos sujetos de evaluación y el entendimiento de sus beneficios económicos y sociales.
- Contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, como sigue:

TEMA DE ANÁLISIS	CANTIDAD DE PREGUNTAS METODOLÓGICAS
Descripción de las características del Fondo sujeto de evaluación	0
I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados. *En este tema los procesos se identifican y clasifican en un (o varios) diagrama de flujo acorde a la normatividad aplicable al Fondo.*	6
II. Operación. *Una vez clasificados los procesos, en este tema se describe y analiza si los recursos que se movilizan en los procesos son los suficientes para satisfacer los objetivos a los que están destinados.*	3
III. Análisis y medición de atributos de los procesos. *En este tema se analizan y miden los atributos de eficacia y economía de los procesos identificados, así como la eficiencia para cada uno de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo. Asimismo, se valora el tipo de información del desempeño que se genera mediante los indicadores estratégicos (para los bienes y servicios) y de gestión, así como la identificación precisa de los medios de verificación para su cálculo.*	6
IV. Orientación de los recursos. *Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, en relación con el cumplimiento de objetivos en el ámbito de desempeño de los bienes y servicios.*	3
V. Aspectos Susceptibles de Mejora. *Identifica si el Fondo fue sujeto a evaluaciones externas anteriores y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas, mediante los ASM registrados.*	2
TOTAL	**20**

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas se respondió de acuerdo con los Términos de Referencia. Esto es, en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis- en máximo dos cuartillas por separado sin importar si en la segunda página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas.

Para las preguntas binarias, se respondió de acuerdo con las siguientes opciones:

- Sí: cuando información o evidencia para responder la pregunta fue suficiente.
- No: cuando información o evidencia para responder a la pregunta fue insuficiente, o no se cumplió con las características consideradas en la pregunta.
- No aplica: cuando las particularidades del Fondo no permitieron responder a la pregunta.

✓ Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se justificaron de manera clara y concisa.

La justificación de la respuesta incluye la referencia a las fuentes de información correspondientes, colocadas al pie de página.

Asimismo, este reporte de evaluación incluye, de acuerdo con los TdR, lo siguiente:

- Conclusiones de manera general y por tema evaluado, en torno al objetivo central de la evaluación de Procesos, de forma concisa y sintética a fin de facilitar su lectura y comprensión; y se ubican en el Capítulo VI del informe, con un máximo de extensión de dos cuartillas.
- Un análisis FODA por tema evaluado, a partir de elementos legales, normativos, de gestión, operación y presupuestales, entre otros relevantes; así como de las capacidades institucionales del Ente Público responsable del sujeto de evaluación. Este análisis se ubica en el Anexo 1 del Informe.
- Con la finalidad de exponer recomendaciones relacionadas con los temas de análisis, se elaboró una Matriz de análisis FODA por tema evaluado, a partir del cruce de elementos internos/externos. Esta se ubica en el Anexo 2 del Informe.
- Para facilitar e identificar de manera precisa los hallazgos, éstos no siguen el análisis por tema (como se realiza para el FODA), sino de acuerdo con los objetivos de la evaluación, mismos que se ubican en el Anexo 3 del Informe, de acuerdo con la siguiente ruta:
    - Procesos principales para la consecución de resultados.
    - Recursos financieros que se movilizan para entregar o distribuir Componentes (bienes o servicios).
    - Atributos de eficacia y economía de los procesos.
    - Atributos de eficiencia y de calidad para los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo.
    - Eficacia y eficiencia de los recursos en relación con el cumplimiento de resultados.
- La propuesta de ASM se integra en el Anexo 4 del Informe de Evaluación. No obstante, el Ente Público decide cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que, desde su perspectiva, aplica.
- El Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC), que se ubica en el Anexo 5 del Informe.
- Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por el Municipio que se enlistan como fuentes primarias; y la información adicional utilizada para complementar respuestas o su justificación, que se enlista como fuentes secundarias. Ambos listados están en el Anexo 6 del Informe de Evaluación.

Descripción de las características del FISMDF

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social forma parte de los ocho fondos establecidos en el artículo 25 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El FAIS cuenta con dos subfondos. El primero de ellos es el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) que se encuentra dirigido a las entidades federativas, y el segundo es el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) dirigido a municipios y demarcaciones territoriales del DF (ahora alcaldías de la Ciudad de México).

Así, los recursos que perciban las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX con cargo al FAIS, deben destinarse exclusivamente al “financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria” (Art. 33, LCF).

Por su parte, los recursos del FISMDF deben ser reservados a los siguientes rubros: “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social” (Art.33, LCF).

En ese sentido, para cubrir los gastos en infraestructura social básica el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales, solo para efectos de referencia con el 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), de los cuales, el 0.3066 por ciento corresponde al FISE y el 2.2228 por ciento corresponde al FISMDF (Art. 32, LCF).

Los recursos se enteran de manera mensual en los primeros diez meses del año, es decir, de enero a octubre, los cuales se distribuyen por partes iguales de la federación a los estados y de los estados a los municipios y demarcaciones de la CDMX de manera ágil y directa.

Asimismo, los municipios pueden disponer de hasta un 2 por ciento de los recursos del FISMDF para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIM), que, en su caso, deberá ser convenido entre el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Bienestar y el municipio de que se trate. Estos recursos se pueden destinar para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de conformidad con el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos del FAIS.

De igual manera, los municipios o demarcaciones territoriales pueden destinar hasta el 3 por ciento de los recursos que les correspondan por concepto del FISMDF para ser ejercidos como gastos indirectos, es decir, para verificar y monitorear las obras y acciones que se ejecuten, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con las características y fines del artículo 33 de la LCF.

Es importante mencionar, que los recursos de que disponen los municipios deben ser orientados preferentemente en las zonas prioritarias especificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades Federativas y sus respectivos municipios, realizado por la Secretaría de Bienestar (SB), y se publica en el Diario Oficial de la Federación en el mes de enero.

De esta manera y de acuerdo con el objetivo a nivel de Fin en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISMDF, se establece que los recursos buscan *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema*"[1].

Por lo anterior, se pretende atender y mitigar las principales carencias de la sociedad en materia de servicios básicos y calidad de espacios de la vivienda, así como de infraestructura social de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) tanto rurales como urbanas y de localidades con altos grados de marginación y rezago social.

Del mismo modo, el objetivo a nivel de propósito de la MIR del fondo precisa que "La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social"[2].

Por su parte, el gobierno Municipal de Juárez, Chihuahua, a través de la Dirección General de Obras Públicas como ente ejecutor de los recursos del FISMDF, cuenta con un Programa Operativo Anual con base en Resultados (POAbR) 2021, en el cual se define la misión de la institución que corresponde "*Planear, mantener y ejecutar la realización de obra pública en la ciudad a través de la construcción y análisis de proyectos, priorizando y verificando la disponibilidad de los recursos, para mejorar la infraestructura*"[3] y una visión que establece que se debe "*Trascender como una instancia que promueva la dotación de infraestructura productiva del municipio a través del uso ético y eficiente de los recursos públicos para construir obras de calidad*"[4]. Así, en este proceso de planeación estratégica se definieron una serie de objetivos estratégicos y de gestión, en el cual a nivel de Fin se debe "*Contribuir en mejorar la infraestructura urbana para el beneficio de la ciudadanía mediante la ejecución de proyectos de obra pública de calidad*" y como propósito que "*El Municipio de Juárez mejora la infraestructura urbana*"[5].

[1] Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISMDF 2021. Objetivo a nivel de Fin. Información de Gabinete.
[2] Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISMDF 2021. Objetivo a nivel de Propósito. Información de Gabinete.
[3] POAbR de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Chihuahua, Misión Institucional. Información de Gabinete
[4] POAbR de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Chihuahua, Visión Institucional. Información de Gabinete.
[5] POAbR de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Matriz de Indicadores para Resultados 2021, Objetivo a nivel de Fin. Información de Gabinete.

En ese sentido, se realizaron 76 proyectos, de los cuales 75 fueron ejecutados en ZAP urbanas y 1 en ZAP rural, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021[6], con un monto de inversión de $223,171,900.12 pesos, representando el 97.21 por ciento del total de los recursos asignados al municipio por concepto del FISMDF.

Es preciso señalar que se aprobó un monto total de $229,578,292.00 al municipio de Juárez de conformidad con el Acuerdo Mediante el cual se da a Conocer las Variables y las Fórmulas Utilizadas para la Distribución y Asignación del Monto que Corresponde a cada Municipio de Chihuahua concerniente al FISMDF 2021[7].

Lo anterior, denota que se contribuyó de manera directa con los objetivos definidos en la MIR federal del FISMDF, apoyando a mitigar las principales carencias en materia de infraestructura social básica en el municipio de Juárez.

[6] Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021, Municipio de Juárez, Información de Gabinete
[7] Acuerdo por el que se da a Conocer la Distribución del FISMDF 2021 a los municipios de Chihuahua. Información de Gabinete.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados

Pregunta 1. ¿Cuáles son los principales actores que intervienen en la gestión y operación del FISMDF y a cuál orden de gobierno pertenecen?

Respuesta:

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS 2021[8] los recursos del FISMDF deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), asimismo, deberán ejercerse bajo los criterios de responsabilidad hacendaria y financiera y considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos.

En ese sentido, los principales actores que intervienen en la gestión y operación de los recursos del FISMDF son la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) como instancia coordinadora de los recursos, la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS) como la instancia operadora de comités de participación social y la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) como instancia ejecutora de las obras y de los recursos del fondo.

Por lo anterior, dichas dependencias cuentan con manuales de organización y procedimientos donde se observa la estructura organizacional, los procedimientos y los flujogramas de los principales procesos de gestión y operación de los recursos del FISMDF, en ese sentido, en la imagen No.1 se muestra la estructura organizacional general de la DGPE, en la imagen No. 2 la estructura organizacional de la DGSD y en la imagen No.3 la estructura organizacional de la DGOP, cabe señalar, que el manual de organización y procedimientos de la DGOP se encuentra desactualizado toda vez que se establece dicha dirección como Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, no obstante, y de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la Dirección General de Obras Públicas corresponde a una dirección y la Dirección General de Desarrollo Urbano corresponde a otra dirección, por lo cual, sería conveniente actualizar el manual de organización y procedimientos.

Imagen No.1 Organigrama General de la Dirección de General de Planeación y Evaluación

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez.

[8] Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021. Información de Gabinete.

Imagen No. 2 Organigrama General de la Dirección General de Desarrollo Social

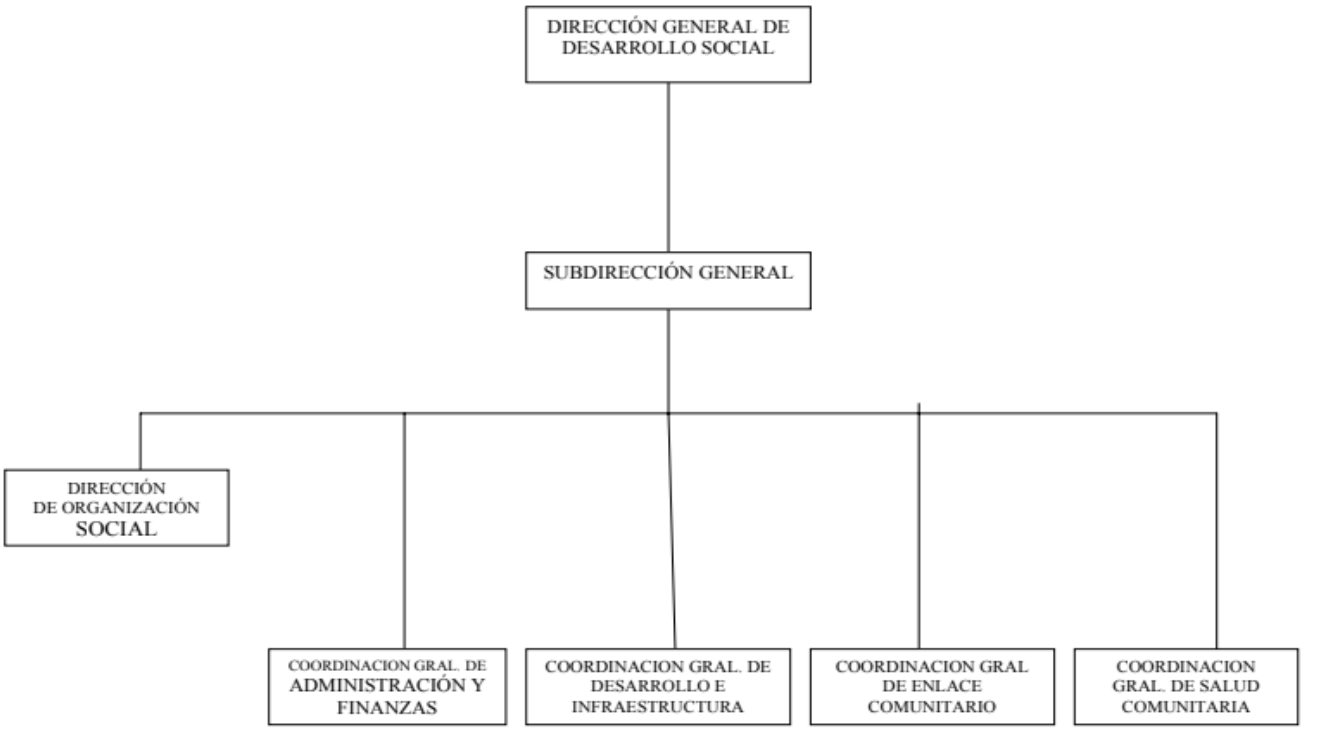

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social, Municipio de Juárez.

Imagen No. 3 Organigrama General de la Dirección de General de Obras Públicas

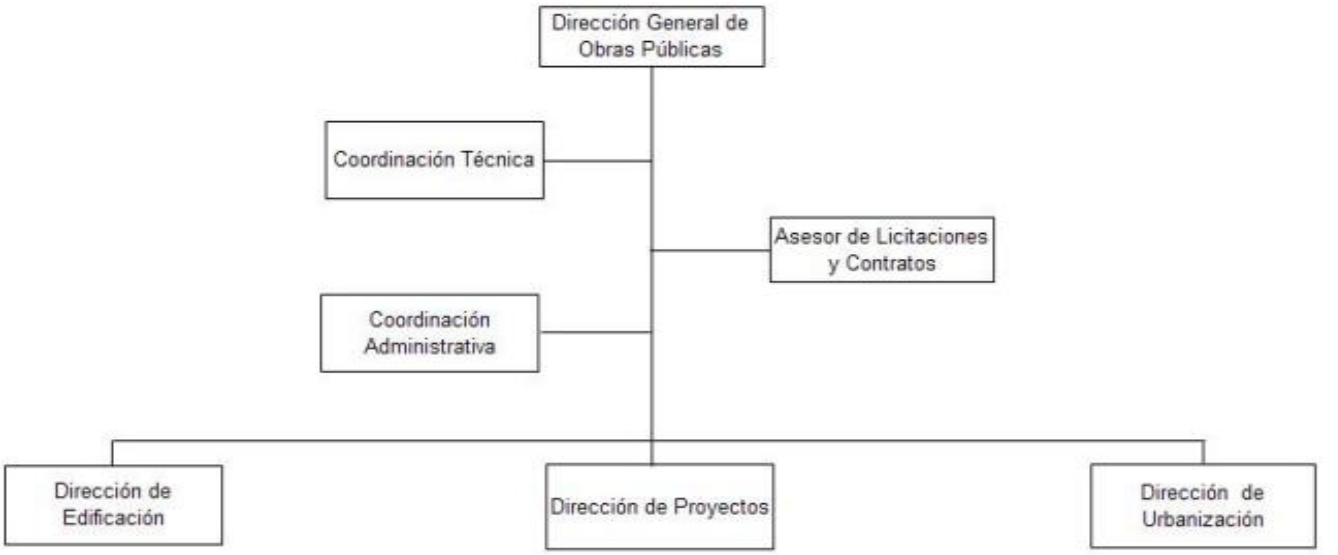

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Juárez.

Cabe precisar que, en la DGPE, la Dirección de Planeación y Evaluación, así como la Dirección de Control de Inversiones participan en la gestión y operación del fondo, en la pregunta No. 2 se describirán los principales procesos de gestión para la operación del fondo.

Por su parte, la DGDS a través de la Dirección de Organización Social se promueve la participación de la población del municipio de Juárez, con el objeto de conformar los comités de participación social.

En cuanto a la DGOP, la Dirección de Proyectos, la Dirección de Urbanización y la Dirección de Edificación son las unidades que participan de manera directa en el desarrollo de proyectos de obra pública, donde se ejecutan los recursos del FISMDF.

Pregunta 2. ¿El ente público responsable del ejercicio de los recursos del FISMDF cuenta con una estructura organizacional que le permita administrar y operar los recursos asociados con el FISMDF?

Respuesta: SÍ.

Los recursos del FISMDF son ejercidos por la DGOP en los proyectos de obra implementados, no obstante, la DGPE participa en la planeación de los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo, de este modo y de acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos de ambas direcciones se establece la estructura organizacional de manera general y especifica por dirección, la cual les permite administrar y operar los recursos del gasto federalizado.

A continuación, se definen las estructuras organizacionales específicas de las direcciones que participan en la planeación, administración y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, asimismo, se describen los principales procesos de gestión y operación de dichas direcciones.

Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez.[9]

Las áreas de la DGPE que realizan funciones relacionadas al ejercicio de los recursos del FISMDF son la Dirección de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Auditorías y Contralorías Sociales, la Coordinación de Proyectos Especiales, y la Dirección de Control de Inversiones. La Imagen No. 4 presenta el organigrama específico de la primera de ellas.

Imagen No. 4 Organigrama Específico de la Dirección de Planeación y Evaluación

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación del municipio de Juárez.

Entre las principales funciones y responsabilidades de la Dirección de Planeación y Evaluación se encuentra la de:

- Integrar la Coordinación de Gestión de Proyectos, estableciendo los mecanismos pertinentes para la asesoría, integración, validación, ejecución y seguimiento de proyectos generados a través de

[9] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación. Información de Gabinete.

diversos fondos y programas de carácter internacional, federal y estatal, así como de generar los lineamientos para la elaboración y seguimiento del Presupuesto basado en Resultados y Gestión para Resultados.

Por su parte, la Coordinación de Auditorías y Contralorías Sociales tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Promover y propiciar la participación ciudadana en los procesos de implementación de proyectos para generar un impacto en el tema de rendición de cuentas;
- Documentar el total de las obras y acciones financiadas, identificando si cada proyecto tiene conformada la figura de participación social, el nombre de su representante y los datos de contacto del mismo. En caso de no existir la figura de participación social en alguna obra, describir el motivo.
- Documentar a través del acta de instalación de las figuras de participación social de los beneficiarios en cada una de las obras realizadas;
- Elaborar elementos que muestren que el municipio o demarcación territorial promovió la constitución de las figuras de participación social de beneficiarios;
- Elaborar elementos que demuestran la intervención de las figuras de participación social en los distintos procesos, (bitácoras de obra revisadas por los comités, cédulas de vigilancia, minutas de sesiones;
- Expedir actas entrega-recepción del total de las obras; y
- Elaborar mecanismos de atención y seguimiento realizado por el municipio de las quejas, denuncias y sugerencias captadas de las figuras de participación social.

En lo que respecta a la Coordinación de Proyectos Especiales, ésta tiene a su cargo funciones inherentes a la planeación de recursos federales para la implementación de proyectos especiales entre las que destacan las siguientes:

- Identificar programas y fondos Estatales y Federales que permitan la ejecución de proyectos;
- Establecer la coordinación de mecanismos a que deberán sujetarse los proyectos especiales para la instrumentación de sus procesos de programación, presupuesto, autorización y aplicación de recursos de inversión pública; y
- Organizar y operar un sistema permanente de registro, seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

En cuanto a la Dirección de Control de Inversiones, su estructura organizacional se presenta en la Imagen No. 5.

Imagen No. 5 Organigrama Específico de la Dirección de Control de Inversiones.

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Direccion General de Planeacion y Evaluacion del Municipio de Juarez.

Las principales funciones de la Dirección de Control de Inversiones son:

- Coordinar y dirigir la integración de los programas de inversión que en el marco de los convenios y acuerdos de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal constituyen el presupuesto total anual de inversión municipal;
- Analizar y validar las solicitudes de recursos de inversión que realicen las Dependencias Municipales;
- Controlar, establecer y revisarlas propuestas de inversión emitidas por las dependencias municipales para integrar al presupuesto.

Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez[10].

Las áreas de la DGOP que realizan funciones relacionadas al ejercicio de los recursos del FISMDF son la Dirección de Edificación, Dirección de Proyectos y la Dirección de Urbanización. La Imagen No. 6 presenta el organigrama específico de la primera de ellas.

Imagen No. 6 Organigrama Específico de la Dirección de Edificación

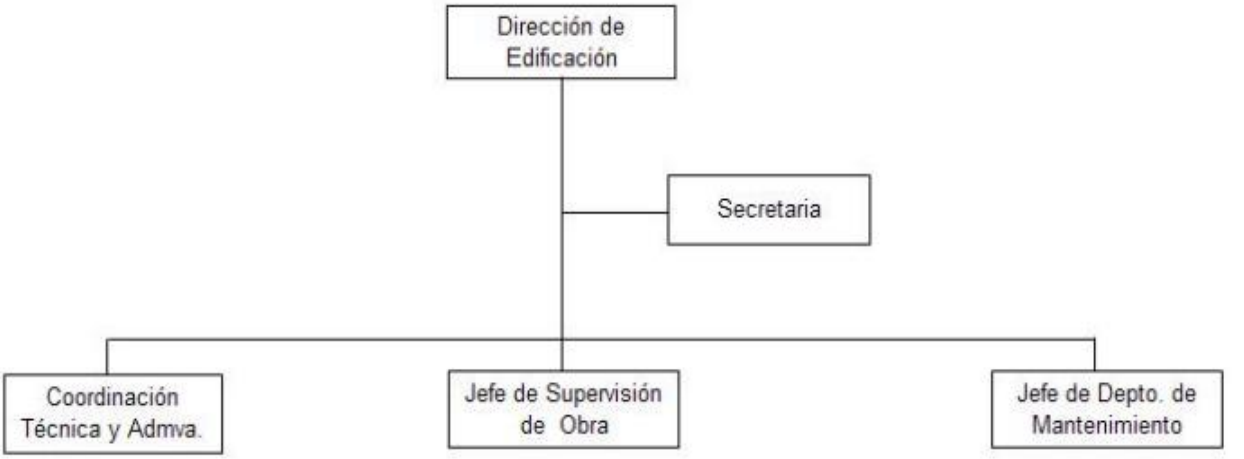

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez.

[10] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

La Dirección de Edificación (DE) tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- Supervisar y dirigir obras públicas;
- Evaluar procedimientos de construcción de la Dirección General de Obras Públicas;
- Elaborar proyectos de obras de acuerdo a los planteamientos generales de la administración;
- Emitir dictámenes de proyectos de la Dirección de Edificación;

Imagen No. 7 Organigrama Específico de la Dirección de Proyectos

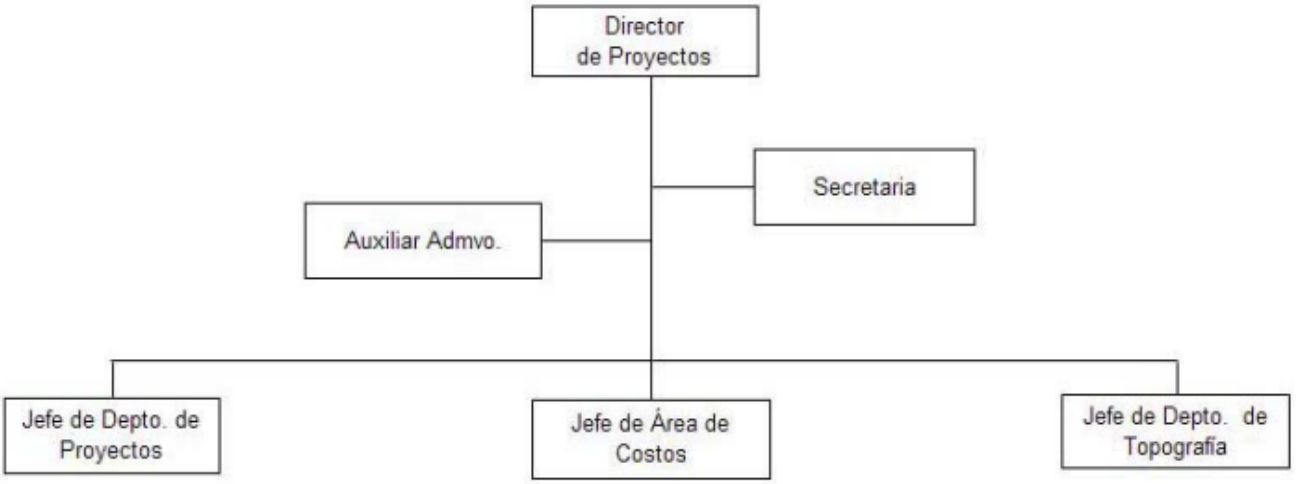

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Direccion General de Obras Públicas del Municipio de Juarez.

La Dirección de Proyectos (DP) tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- Coordinar los proyectos de obras;
- Ser responsable de generar los reportes de avance de proyectos;
- Desarrollar proyectos de edificación y urbanización y;
- Evaluar con el Coordinador Técnico las solicitudes de apoyo para realizar obras públicas.

Por otra parte, en la Imagen No. 8 se presenta el Organigrama Específico de la Dirección de Urbanización, dependencia que también tiene a su cargo la ejecución de los recursos de FISMDF.

Imagen No. 8 Organigrama Especifico de la Dirección de Urbanización

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Direccion General de Obras Públicas del Municipio de Juarez.

La Dirección de Urbanización (DU) tiene entre sus principales funciones relacionadas con los recursos del fondo las siguientes:

- Colaborar en la proyección de obras de acuerdo a los planteamientos generales de la administración, en coordinación con el Director General de Obras Públicas;
- Evaluar y recibir las obras de Urbanización Pública de los fraccionamientos de la ciudad;
- Atención al público, para seguimiento de sus demandas;
- Colaborar en el presupuesto de la Dirección en conjunto con la Dirección General de Obras Públicas.

Se puede concluir que tanto la Dirección General de Planeación y Evaluación, como la Dirección General de Obras Públicas, establecen sus respectivos organigramas (Generales y Específicos) en sus manuales, además de los principales procesos de planeación, administración y operación de proyectos de obras públicas.

No obstante, se sugiere la actualización del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, respecto a la implantación y desarrollo de los proyectos de obras públicas financiados con recursos del FISMDF, es decir, que se defina de manera clara y precisa cuál es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de acuerdo a la clasificación de los proyectos del fondo, tales como Directos, Complementarios y Otros Proyectos, y que sean aplicables a los rubros generales (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector salud, educativo y mejoramiento de vivienda).

Lo anterior aunado a lo establecido en el artículo 68[11] del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, el cual establece que son obligaciones de dicha dirección:

[11] Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, Pág. 32. Información de Gabinete.

I. Programar y calendarizar la realización de proyectos, licitaciones y ejecución de obra pública de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, presupuesto anual autorizado y planes de desarrollo urbano vigentes, y someterlo a consideración del Presidente y del consejo respectivo;

II. Proyectar, construir y conservar las obras públicas que, conforme a las leyes y sus reglamentos, sean a cargo del Municipio.

Pregunta 3. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF?

Respuesta: SÍ.

Como se señaló en la pregunta anterior, la DGPE[12] y la DGOP[13] del municipio de Juárez cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos el cual establece los siguientes objetivos:

1) Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes a fin de normar la organización y el funcionamiento interno, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de esta forma con la administración pública municipal.
2) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, niveles jerárquicos y descripciones.
3) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
4) Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.
5) Constituir dicho manual como una herramienta de inducción y adiestramiento para las personas empleadas de nuevo ingreso.
6) Finalmente constituir dicho manual como un mecanismo que comprometa a todas las personas miembros de la Dependencia a su cumplimiento y actualización constante en la búsqueda de la mejora continua.

Por lo anterior, se establecen los flujogramas de los principales procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas donde incurren los financiados con recursos del FISMDF de ambas dependencias, no obstante, cabe mencionar que el manual de organización y procedimientos de la DGOP se encuentra desactualizado, toda vez que se establece en el mismo a dicha dirección como Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, sin embargo, y de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez la Dirección General de Desarrollo Urbano es independiente a la DGOP.

Procedimientos para la Integración, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal DGPE.

[12] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.
[13] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

La figura No. 9 y la No. 10 presentan los diagramas de flujo que se siguen para los procedimientos relacionados a la integración, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal a cargo de la DGPE.

Imagen No. 9 Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Integración de los proyectos de inversión municipal

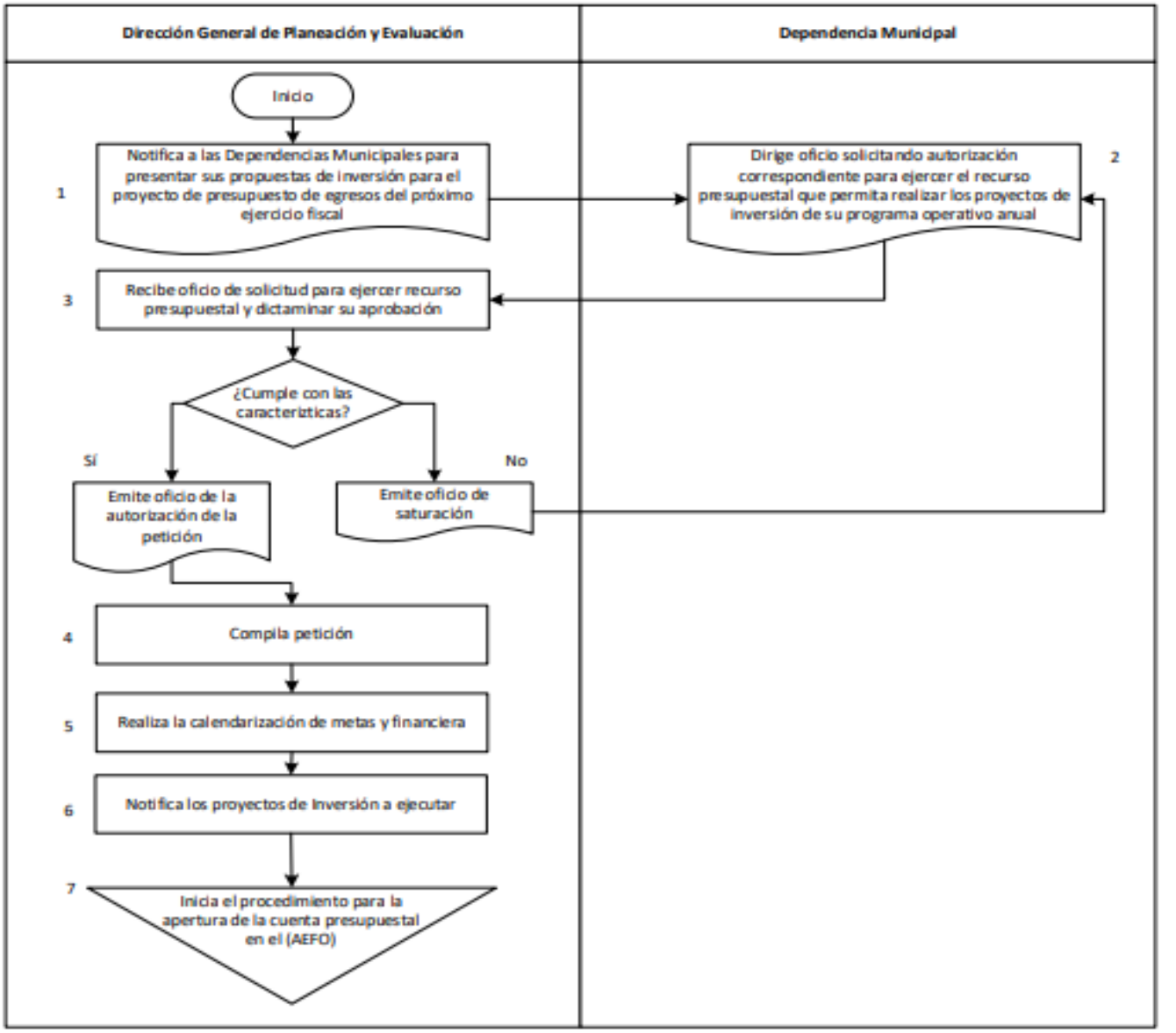

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez.

Imagen No. 10 Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal

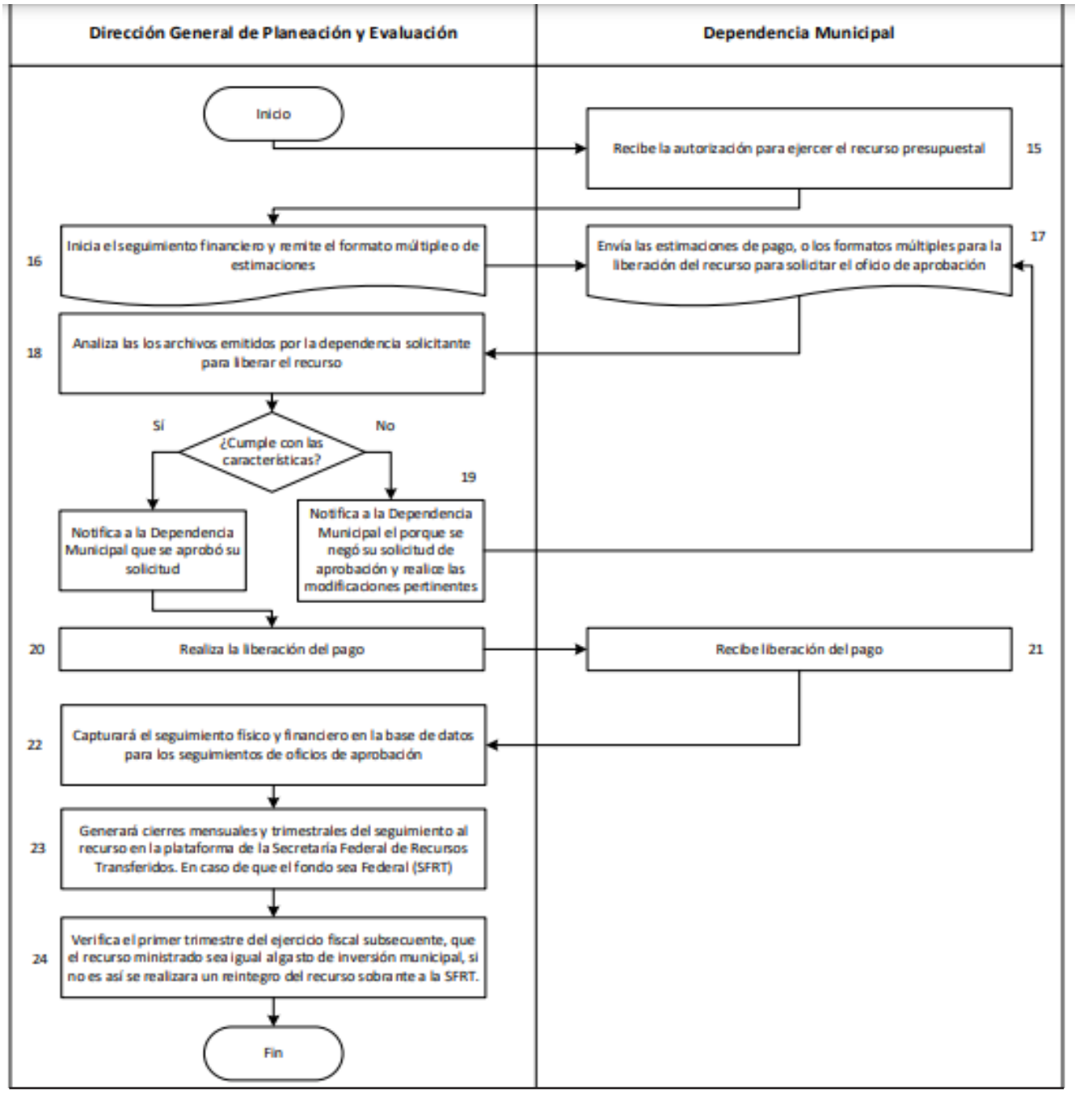

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez.

En los diagramas de flujo de las imágenes No. 9 y No. 10, a cargo de la DGPE, se fijan los procedimientos para la planificación y validación de los proyectos de inversión presentados por las dependencias municipales, notificando a dichas instituciones si los proyectos de obra son factibles o no son factibles, asimismo, la DGPE genera los cierres mensuales y trimestrales de seguimiento al recurso en la plataforma del SRFT en el caso de los recursos del FISMDF, además de verificar en el primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal y, en caso de que no sea, realizar el reintegro del recurso a la Tesorería de la Federación.

Procedimiento para la supervisión y control de los proyectos de inversión municipal DGOP.

Imagen No. 11 Diagrama de Flujo del Procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de Obra Pública

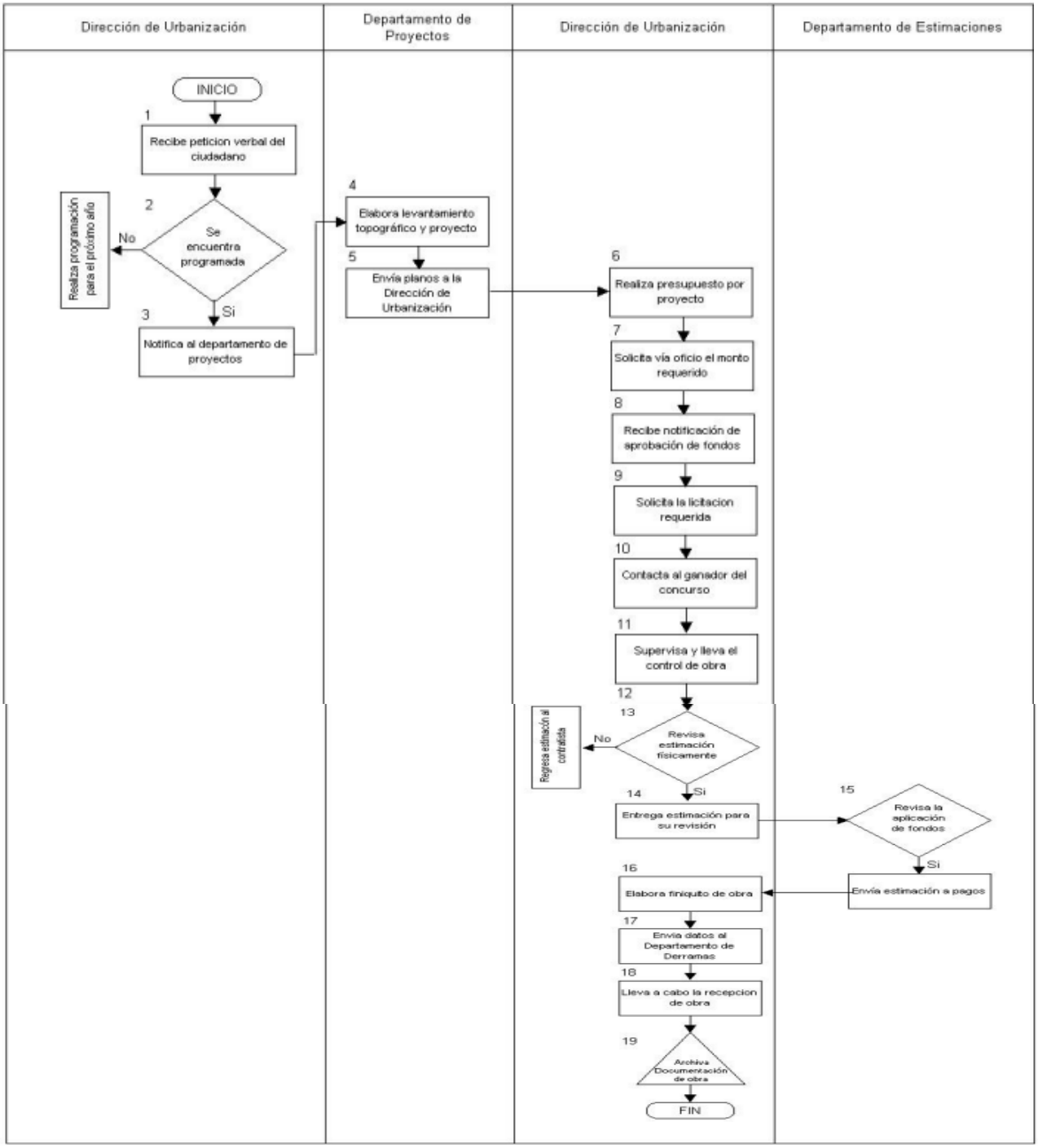

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez.

Finalmente, en el Manual de Organización y Procedimientos de la DGOP se establecen los procedimientos para llevar a cabo la supervisión y control de obras públicas que se financian con los recursos del fondo. Para ello participan la DU, el DP y el Departamento de Estimaciones (DE). En dicho manual se determina que la DU recibe la petición verbal del ciudadano para la elaboración de obras de urbanización la cual analiza su implementación en el año en curso o en el próximo año.

Por su parte, el DP elabora el levantamiento topográfico y proyecto y envía los planos de la obra a la DU. Esta última realiza un presupuesto por proyecto y solicita vía oficio el monto requerido para la obra. Es preciso señalar que la asignación de los recursos públicos relativos al FISMDF es analizada por la DGPE.

Como se observa en la Imagen No. 11, el diagrama de flujo utiliza dos columnas para establecer las funciones de la DU, lo cual genera confusión, toda vez que podría interpretarse que en el procedimiento para la supervisión y control de los proyectos de inversión municipal intervienen cuatro direcciones en lugar de tres, por lo tanto, es recomendable que las actividades a realizar por la DU se establezcan en una solo columna, con el objeto de no generar confusión en el desarrollo de las actividades.

Si bien cada una de las Dependencias cuenta con sus estructuras orgánicas y se fijan los procedimientos que deberán implementar para la administración y operación de proyectos y/o programas financiados con recursos del FISMDF, los cuales se encuentran establecidos en los manuales de procedimientos, se sugiere que se establezca de manera específica en un solo procedimiento y flujograma la parte de la planeación y operación de los proyectos de inversión, identificando plenamente la dirección a ejecutar cada una de las etapas. Ello con el objetivo de agilizar los procesos planificadores y de operación de los proyectos de inversión y que no se genere confusión entre las dependencias que participan en dichos procesos.

Pregunta 4. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FISMDF se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Respuesta: SÍ.

De conformidad con en el art. 33 de la LCF se establece que las aportaciones con cargo al FAIS que reciban los municipios deberán destinarse exclusivamente "*al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria*"[14].

Destinando los recursos del FISMDF a los siguientes rubros:

- agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- urbanización;
- electrificación rural y de colonias pobres;
- infraestructura básica del sector salud y educativo;
- mejoramiento de vivienda y;
- mantenimiento de infraestructura.

Lo anterior conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FAIS que emita la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).

Ahora bien, la Estrategia Programática del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021[15] establece que el FAIS tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la LGDS.

Por su parte, la redistribución y ejercicio de los recursos estará a cargo de los entes ejecutores, mismos que deberán sujetarse a lo establecido en la LCF, a los Lineamientos del Fondo y demás normatividad aplicable.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios en el artículo 36[16], último párrafo, instituye que los recursos que reciban los municipios derivados del FISMDF, deberán destinarse exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 33, de la LCF; y deberán observar las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, de la LCF.

[14] Ley de Coordinación Fiscal, art.33. Información de Gabinete.
[15] Presupuesto de Egresos de la Federación, Estrategia Programática del Ramo 33. Información de Gabinete.
[16] Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, art.36. Información de Gabinete.

Asimismo, el acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo general 33 del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021[17], establece en la fracción VII que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FISMDF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, Fracción II inciso a) y c) de la LCF, además de hacer de su conocimiento a sus habitantes, al menos de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En ese sentido, la DGPE y la DGOP se apegan a lo dictaminado por la LCF, los Lineamientos del FAIS y demás normatividad federal y estatal aplicable.

[17] Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FISMDF a los municipios del Estado de Chihuahua, Ejercicio Fiscal 2021. Información de Gabinete.

Pregunta 5. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF?

Respuesta: SÍ.

La DGOP cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos, en el cual se establece un procedimiento para el seguimiento a las solicitudes de obra realizadas por los ciudadanos, mismo que tiene como propósito *"atender las solicitudes de la ciudadanía relativas al apoyo que requieren para satisfacer sus necesidades de realización de obras (como banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, problemas relacionados con inundaciones, construcción de canales, puentes peatonales, rejillas para desagüe, demolición de casas, etc.,) debido a la falta de recursos económicos de los ciudadanos*"[18]. El cuadro No. 1 describe dicho procedimiento:

Cuadro No. 1 Procedimiento para dar Seguimiento a la Solicitud de Obra por Administración de la Dirección General de Obras Públicas

No. de Act.	Responsable	Descripción
1	Director de Urbanización	Recibe petición del ciudadano para barda, puentes, reparación de casas, etc.,
2	Director de Urbanización	Turna solicitud al área correspondiente.
3	Obra por Administración	Realiza visita previa al lugar para detectar necesidades (toma de medidas y elaboración de cálculos).
4	Obra por Administración	Elabora reporte de memoria fotográfica, datos, cálculos, cantidades de material, precios unitarios y presupuesto de trabajo.
5	Obra por Administración	Envía reporte a la Dirección de Urbanización.
6	Director de Urbanización	Solicita autorización a la DGOP, de ser así, continúa el proceso, de lo contrario, notifica al solicitante que no procede la solicitud finalizando con el proceso.
7	Director de Urbanización	Otorga Vo.Bo. a la petición.
8	Obra por Administración	Recibe material necesario conforme al reporte emitido para la obra.
9	Obra por Administración	Ejecuta la obra.
10	Obra por Administración	Elabora reporte semanal de obra de los avances realizados.
11	Obra por Administración	Envía copia del expediente de la obra a la Dirección de Urbanización.
12	Obra por Administración	Archiva expediente de obra.
		Fin.

Fuente: Elaboración de INDETEC con base en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Juárez.

[18] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Urbanización del Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

Como se denota en el procedimiento anterior la Dirección de Urbanización recibe peticiones de los ciudadanos para realizar obras como banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, etc. El jefe de obra por administración (obra por administración) realiza un análisis de las necesidades y costos para poder determinar si la obra puede implementarse, si es el caso, se pide autorización a la DGOP; en caso de que no se conceda la autorización se le notifica al ciudadano que no procede su solicitud y, si procede, se inicia la elaboración de la obra.

Por lo anterior, se corrobora que la DGOP cuenta con un procedimiento sistematizado para la selección de beneficiarios y las obras a implementarse, no obstante, no se define si las obras a implementar a través de las solicitudes de los ciudadanos serán realizadas con recursos del gasto federalizado o con recursos transferidos no etiquetados, por tanto, no queda claro si dicho procedimiento es relativo a la elaboración de proyectos con recursos del FISMDF.

Asimismo, la DGPE no cuenta con procedimientos sistematizados definidos en un documento institucional que dé cuenta del proceso para la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que se financian con recursos del FISMDF. Cabe señalar, que según el Manual de Organización y Procedimientos la Dirección de Control de inversiones sólo autoriza, evalúa y designa las tareas a realizar para la aprobación de los proyectos de inversión municipal, sin establecer cuáles son los criterios para la selección de obras que serán financiadas con recursos del fondo.

Ahora bien, el municipio de Juárez a través del comité técnico establece la Convocatoria de Registro de Proyectos para el Presupuesto Participativo 2021[19], donde los miembros de las mesas directivas de comités de vecinos o contralorías sociales pueden proponer proyectos de obra para que se implementen en sus colonias y dichos proyectos sean financiados con recursos del FISMDF.

Por su parte, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano encargado de validar el Programa Operativo Anual de Obras que realizará el municipio de Juárez con los recursos provenientes del FISMDF, asimismo, a través del comité dictaminador del COPLADEM se discuten las obras que serán implementadas en el ejercicio fiscal 2021. No obstante, este comité no establece un proceso institucional para la selección de beneficiarios a través de la implementación de las obras financiadas con recursos del FISMDF.

Debe definirse de manera clara y precisa el procedimiento para dar Seguimiento a la Solicitud de Obra por Administración (Cuadro No. 1), toda vez que el área responsable definida como “Obra por Administración” no existe en el organigrama de la Dirección de Urbanización. Al analizar los diferentes organigramas podría inferirse que se refiere al “Jefe de Departamento de Obras por Administración”, sin embargo, se recomienda que los responsables de los procesos sean previamente definidos en los organigramas y que las denominaciones establecidas en los mismos se homologuen en todos los manuales para no generar confusiones en la operación de los procedimientos.

[19] Convocatoria presupuesto participativo 2021. Municipio de Juárez, Información de Gabinete.

Pregunta 6. Los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF ¿Están registrados en una base de datos en donde se observe la información de identificación?

Respuesta: Sí.

La DGOP proporcionó un archivo de Excel donde se definen algunas de las obras implementadas con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021 en el que se establecen los beneficiarios[20], nombre de la colonia, tipo de asentamiento humano, y la descripción de la obra, asimismo, se cuenta con oficios[21] de cada una de las obras implementadas por dicha dirección en los que se establece el número de ZAP a atender y el total de beneficiarios que se va a atender con la implementación de la obra.

Del mismo modo, el gobierno municipal de Juárez cuenta con el "Sistema para el Registro y Control de Apoyos Sociales"[22], mediante el cual se genera una base de datos para la identificación de posibles beneficiarios de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF (Véase Imagen No. 12).

Imagen No. 12 Sistema para el Registro y Control de Apoyos Sociales, Municipio de Juárez

Fuente: Captura de Pantalla del Sistema para el registro y control de apoyos sociales, municipio de Juárez.

Cabe señalar que los 76 proyectos de obra llevados a cabo en el municipio de Juárez correspondieron a proyectos de Urbanización los cuales, de acuerdo a los lineamientos del FAIS 2021, se refieren a todos aquellos proyectos que se implementen prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad

[20] Formato de Encuesta de Atención Social 2021, Dirección General de Obras Públicas. 2021. Información de Gabinete.
[21] Oficios de las obras implementadas por la DGOP con recursos del FISMDF, 2021.Informacion de Gabinete.
[22] Sistema para el Registro y Control de Apoyos Sociales. Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

y caminos saca cosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos[23], los cuales a su vez fueron implementados en ZAP.

Por su parte el punto 2.1 relativo a la población objetivo del FAIS de los lineamientos en mención, establece que la población objetivo es aquella conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

En ese sentido, la Secretaria de Bienestar en cumplimiento a los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la declaratoria de las ZAP para el año 2021, cuyo documento enlista las ZAP rurales y urbanas del todo el país, por tanto, el municipio de Juárez contó con ZAP urbanas y rurales.

Por lo anterior, se puede constatar que los recursos fueron destinados a la población objetivo establecida en la LCF y los Lineamientos del FAIS 2021.

[23] Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS, 2021. Información de Gabinete.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema II. Operación

Pregunta 7. ¿Los recursos para la operación del FISMDF se entregan por parte de la tesorería en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuál es la problemática a la que se enfrentan?

Respuesta: SÍ.

Los criterios para la transferencia de recursos por concepto del FISMDF de la Federación al Estado de Chihuahua, quedan establecidos en el Diario Oficial de la Federación a través de la publicación del acuerdo donde se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración del recurso del Fondo[24] ejercicio fiscal 2021, otorgándole al estado de Chihuahua un monto total de $1,332,997,503 pesos, con una distribución mensual de enero a septiembre de $133,299,750 pesos, mientras en el mes de octubre se distribuyó un monto de $133,299,753 pesos. Entonces, la distribución de los recursos del FISMDF fue de los meses de enero a octubre, como se muestra en la Tabla No. 1 siguiente:

Tabla No. 1 Calendario de ministración de recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2021, al estado de Chihuahua

Fecha	Asignación
Enero	$133,299,750
Febrero	$133,299,750
Marzo	$133,299,750
Abril	$133,299,750
Mayo	$133,299,750
Junio	$133,299,750
Julio	$133,299,750
Agosto	$133,299,750
Septiembre	$133,299,750
Octubre	$133,299,753
Total	**$1,332,997,503**

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios la calendarización y distribución de los recursos del ramo general 28 y 33 ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, da a conocer a través del Periódico Oficial del Estado, el acuerdo del ejecutivo estatal sobre la calendarización, ministración y montos estimados del FISMDF[25] del ejercicio fiscal 2021 a cada uno de los municipios. Conforme a los certificados de ingresos[26] remitidos por la unidad técnica de evaluación, la Tabla No. 2 describe el número de

[24] Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios la calendarización y distribución de los recursos del ramo general 28 y 33 ejercicio fiscal 2021. Información de Gabinete.
[25] Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISM-DF), ejercicio fiscal 2021.
[26] Certificados de Ingresos de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2021. Información de Gabinete.

certificado, la fecha y la asignación de recursos de manera mensual, la cual fue enterada por partes iguales por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua al municipio de Juárez.

Tabla No.2 Ministraciones de Recursos del FISMDF Municipio de Juárez 2021

Certificado de Ingresos	Fecha	Asignación
3G-5211-2021	29/01/2021	$22.957,829.00
2G-5945-2021	20/02/2021	$22.957,829.00
1C-12264-2021	31/03/2021	$22.957,829.00
2G-10372-2021	30/04/2021	$22.957,829.00
4G-6529-2021	30/05/2021	$22.957,829.00
2G-13874-2021	30/06/2021	$22.957,829.00
4G-9359-2021	30/07/2021	$22.957,829.00
4G-10944-2021	31/08/2021	$22.957,829.00
2G-19747-2021	30/09/2021	$22.957,829.00
2G-20604-2021	29/10/2021	$22.957,829.00
Total		**$229,578,292.00**

Fuente: Acuerdo del ejecutivo de Chihuahua en el que se determinan los montos estimados del FISMDF, al municipio de Juárez, ejercicio fiscal 2021. Certificados de ingresos de recursos del FISM-DF por parte de la tesorería del municipio de Juárez, 2021.

Como se denota en la tabla anterior, los recursos fueron entregados en tiempo y forma por parte de la Secretaria de Hacienda del Estado a la tesorería del municipio de Juárez, lo cual permitió distribuir los recursos del fondo al ente ejecutor, cumplir con la programación de obras y sus obligaciones financieras y realizar los proyectos de obra sin contratiempos.

Asimismo, la tesorería del municipio de Juárez a través de la Dirección de Egresos establece en su Manual de Organización y Procedimientos[27], el proceso para el pago de obra pública, donde participan, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Planeación y Evaluación (Véase Cuadro No. 2), con el objetivo de efectuar el pago de las estimaciones de obra de manera eficiente, en forma oportuna y con apego a las normas y políticas establecidas.

El alcance de aplicación es de carácter exclusivo y obligatorio de forma particular para la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Planeación y Evaluación, cada una de ellas será responsable de hacerlas cumplir con el objeto de establecer orden, planeación y transparencia.

[27] Manual de Organización y Procedimientos de la Tesorería del Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

Cuadro No.2 Procedimiento del Pago de Obra Pública Dirección de Egresos, Tesorería del Municipio de Juárez

No. ACT.	Responsable	Descripción
1	**Dirección General de Obras Públicas**	Solicita el pago de las estimaciones de Obra Pública
2	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Recibe y revisa el soporte de la documentación correspondiente, asignando el fondo con el que se va a ejercer el gasto
3	**Asistente del Departamento de Control Financiero de Programas de Inversión**	Antes de recibir el trámite revisa de manera general las solicitudes de pago, asignando número de folio al trámite para el control de los mismos y captura los datos del trámite en el Sistema de Registro de Oficios. Cuando no reúne los requisitos establecidos realiza devolución del trámite argumentando los motivos
4	**Jefe del Departamento de Control Financiero de Programas de Inversión**	Revisa que el formato cumpla con la información y requisitos establecidos, registra internamente la información en el control de contratos de obra y valida el proceso del pago con antefirma
5	**Asistentes del Departamento de Control Financiero de Programas de Inversión**	Revisa detalladamente la solicitud del pago y captura datos del mismo en el SAF y después turna la documentación para elaboración del cheque correspondiente
6	**Asistente del Departamento de Programación y Control de Pagos**	Revisa, analiza y elabora los cheques de pago de acuerdo a los consecutivos de los cheques y número de chequeras correspondientes. Imprime a primera hora del día hábil inmediato posterior la relación de los cheques procesados, turnando una copia del mismo a la Encargada del Control de Cuentas Bancarias y otra para la Dirección de Contabilidad
7	**Director de Egresos y/o Tesorero Municipal**	Firman y autorizan los pagos correspondientes
8	**Asistente del Departamento de Programación y Control de Pagos**	Realiza el pago correspondiente en ventanilla, solicitando al beneficiario los requisitos establecidos y después turna las pólizas de los cheques de pago a la Dirección de Contabilidad
		Fin.

Fuente: Manual de Procesos de la Tesorería del Municipio de Juárez.

Por lo anterior se constata que la distribución y ministración de los recursos del FISMDF por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es pertinente y eficaz y así ésta a su vez distribuye con eficiencia los recursos del fondo a la Tesorería Municipal de Juárez lo cual coadyuva a que los recursos de distribuyan en tiempo para la operación de proyectos de obra implementados por la DGOP.

Pregunta 8. ¿El Municipio capturó el seguimiento del avance físico y la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF de acuerdo a la normatividad aplicable?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con el apartado B del art. 33 de la LCF el cual establece que los municipios y demarcaciones territoriales tendrán las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable[28].

Asimismo, los Lineamientos del FAIS 2021, a través del Título Tercero "Seguimiento Sobre el Uso de los Recursos" punto 3.1.2[29] establecen las responsabilidades de los gobiernos locales en materia de seguimiento del avance físico y la localización de los proyectos financiados con recursos del FISMDF entre las que destacan:

- Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.
- A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

En ese sentido, la MIDS es una herramienta para reportar la planeación de los proyectos de obras y acciones con recursos del FISMDF, asimismo permite identificar la incidencia de los proyectos que se realizan conforme al indicador de situación de pobreza y rezago social que se señala en el informe anual de pobreza y rezago social.

De esta manera el municipio de Juárez a través de la DGPE capturó el seguimiento del avance físico y la localización de todos los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF en concordancia con la LCF y los Lineamientos del FAIS 2021, es decir a través de la MIDS.

Por lo anterior, se registraron 76 proyectos de obras, de los cuales 75 fueron en ZAP urbanas y 1 en ZAP rural. Es preciso señalar que el 100 por ciento de las obras fueron en urbanización con una inversión de $223,171,900.12 pesos. Asimismo, se registraron "Gastos Indirectos" para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la evaluación de proyectos, por un monto de $6,406,391.88 pesos.

[28] Ley de Coordinación Fiscal, art. 33. Información de Gabinete.
[29] Lineamientos de Operación del FAIS, 2021.

La suma de los proyectos de obra y los gastos indirectos, totaliza $229,578,292.00 pesos, lo cual representó el 100 por ciento de los recursos asignados al municipio de Juárez por lo que se puede concluir que el municipio capturó el seguimiento del avance físico y la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF de acuerdo con la normatividad aplicable.

Pregunta 9. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) del FISMDF cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes señalados en la MIR del FISMDF?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con los "Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua"[30] en su Apartado Tercero "De la Aplicación y Registro de los Recursos Federales" los recursos radicados por la federación no pierden el carácter de federal y se deben ejercer en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del Ente Público la identificación del recurso, así como el cumplimiento de metas y objetivos para los cuales fueron convenidos, asimismo, el presente apartado de los lineamientos establece que los recursos Federales deben sujetarse al Título Segundo del Federalismo, Capítulo Único "De los recursos federales transferidos a las entidades Federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México" del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, el articulo Quincuagésimo Quinto de los lineamientos antes señalados establece que los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 que transfiera la federación para el ejercicio vigente deberán devengarse en el mismo ejercicio, así como los rendimientos que generen las cuentas bancarias; en caso contrario tendrán que reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Por su parte, el "Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público"[31] del municipio de Juárez ,en el Capítulo I De la Programación y Presupuestación del Gasto Publico, el art. 14, establece que la programación y presupuestación de los recursos públicos se realizará con base en:

I. Las políticas y directrices que emanen de los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Presidente Municipal;

II. Los resultados obtenidos y actividades financieras del ejercicio anterior;

III. El marco macroeconómico que para el ejercicio correspondiente elabore la Tesorería;

IV. Las políticas del gasto público que determine el Presidente Municipal a través de la Tesorería;

V. La interrelación con los acuerdos de concertación celebrados con los sectores Privado y Social, Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal y/o Estatal y con el contexto del compromiso nacional, estatal y municipal del gasto;

VI. El programa financiero general que elabore la Tesorería, y

VII. Los Programas operativos anuales.

[30] Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado de Chihuahua. 2021. Información de Gabinete.
[31] Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, Municipio de Juárez, 2021. Recuperado de: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/ico-normatividad/

De esta manera, la DGPE y la DGOP contemplan los lineamientos y el reglamento antes mencionados para establecer los criterios programáticos presupuestales para el ejercicio de los recursos del FISMDF, con el objetivo de cumplir con la entrega de los componentes (Bienes y/o Servicios) establecidos en el Programa Operativo Anual basado en Resultados (POAbR) en su formato MIR del programa "Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal"[32] implementado por la DGOP, los cuales se enlistan a continuación:

Objetivos a nivel de Componentes POA bR formato MIR del programa "Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal":

Componente 1

- Acciones para la pavimentación en zonas ZAP, implementadas

Componente 2

- Acciones mantenimiento de vialidades, fresado y bacheo, implementadas

Componente 3

- Acciones mantenimiento de vialidades (bacheo) en zona suroriente, implementadas

Componente 4

- Acciones para acondicionamiento de parques públicos, implementadas

Asimismo, se establece una clave programática y presupuestal "01EZP9850251459113"[33] a nivel local vinculada al programa "Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal", permitiendo observar los criterios programáticos presupuestales que permiten calcular el recurso necesario para cumplir con los componentes antes mencionados.

[32] Matriz de Indicadores para Resultados del POAbR "Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal", Dirección General de Obras Públicas, 2021. Información de Gabinete.
[33] Clave Contable Integral Requerida para el Presupuesto por Programas. Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos

Pregunta 10. ¿Existe un proceso claro, imparcial y explícito por medio del cual se determinan o acuerdan los bienes y/o servicios a ser financiados con recurso del FISMDF?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, del Municipio de Juárez "Los programas operativos anuales deberán ser analizados y compatibilizados por la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el apoyo que se requiera del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que sean congruentes entre sí y respondan a los objetivos prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas municipales que de él se deriven, en los términos de las leyes y reglamentos relativos"[34].

En ese sentido, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se presenta la dictaminación de propuestas de obras para el ejercicio fiscal 2021, mismas que formarán parte del Programa Operativo Anual que realizará el municipio con los recursos provenientes del FISMDF. En el Acta de Priorización de Obras COPLADEM 2018-2021[35] se establece una propuesta de obras y acciones validadas y priorizadas por el comité, en las que se definen un total de 259 propuestas de obra con recursos del fondo, estableciendo los siguientes tipos de intervención:

- Rehabilitación de Vialidades;
- Pavimentación de Vialidades;
- Construcción y Rehabilitación de Parques y;
- Elaboración de Proyectos Técnicos.

Por lo anterior, a través del Comité Dictaminador del COPLADEM se eligen las obras que se realizarán con los recursos del FIMSDF, sin embargo, no se establece un proceso claro por medio del cual se determinan los proyectos de obras a ser financiados, es decir, porqué los proyectos dictaminados por el COPLADEM son necesarios de implementar, si los mismos atienden a las principales necesidades establecidas en algún diagnostico situacional, o si éstos son acordes a algún instrumento planificador. Asimismo, no se establece quien es la dependencia encargada de presentar las iniciativas de proyectos de inversión.

Asimismo, la DGPE o la DGOP no establecen un proceso sobre la planeación de proyectos de obra en su Manual de Organización y Procedimientos.

Finalmente, el fortalecimiento del proceso por medio del cual se determinan o acuerdan los proyectos de obras financiados con recursos del FISMDF, debe estar acompañado de un proceso claro de planificación, por medio del cual se determine cuál es la demanda social de las obras y acciones que generarán un mayor impacto a la población contribuyendo a disminuir el rezago social en materia de infraestructura social.

[34] Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, Municipio de Juárez, 2021. Recuperado de: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/ico-normatividad/
[35] Acta de Priorización de Obras Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2018-2021. Información de Gabinete.

Pregunta 11. ¿Los procesos de gestión están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras del FISMDF y conocidos por todos los involucrados?

Respuesta: SÍ.

La DGPE y la DGOP cuentan con manuales de organización y procedimientos donde se observa la estructura organizacional y los flujogramas de los principales procesos de gestión y operación de los recursos del FISMDF, tal y como se describe en las preguntas 1, 2 y 3 de la presente evaluación, dichos procesos de gestión se encuentran estandarizados y están disponibles para todos los funcionarios que participan en la planeación y ejecución de obras financiadas con recursos del FISMDF.

Los procedimientos de estos manuales incluyen a los funcionarios involucrados en las instancias ejecutoras del FISMDF tanto de la DGPE como de la DGOP. En este sentido, en la DGPE participan las siguientes direcciones:

- **Dirección de Planeación y Evaluación.**
- **Dirección de Control de Inversiones.**

Por su parte en la DGOP las direcciones involucradas en la ejecución de los recursos del FISMDF son las siguientes:

- **Dirección de Proyectos.**
- **Dirección de Urbanización.**

Asimismo, el municipio utiliza la capacitación como una herramienta para dar a conocer a los funcionarios los procedimientos relacionados al manejo del fondo. En este sentido los funcionarios públicos de la DGPE participaron en los siguientes cursos:

- ✓ Aspectos Básicos para la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-FAIS y proceso de Registro de enlaces FAIS.[36]
- ✓ Planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021.[37]

Ambas capacitaciones fueron instruidas por la Dirección General de Desarrollo Social de la Secretaria de Bienestar, permitiendo con ello fortalecer e implementar de manera óptima los procesos de gestión para la ejecución de proyectos de obras financiados con recursos del FISMDF en el municipio de Juárez.

[36] Ficha de Control de Video Conferencia de la Capacitación Aspectos Básicos para la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-FAIS y proceso de Registro de enlaces FAIS, 2021. Información de Gabinete.
[37] Ficha de Control de Video Conferencia de la Capacitación planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021. Información de Gabinete.

Pregunta 12. ¿Existen mecanismos o instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios de los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación en el municipio de Juárez y con base en las Actas de Entrega-Recepción[38] y el anexo 4 "Formato de logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF"[39] de las obras implementadas y financiadas con recursos del fondo, se observa la validación de cada una de las obras a través del visto bueno de los Comités de Contralorías Sociales (Comités de Participación Social) que se integran por un presidente, un secretario y tres vocales.

En ese sentido, a través de las Actas de Entrega-Recepción se instaura un proceso, en el cual los Comités de Contralorías Sociales llevan a cabo un recorrido e inspección del sitio de la obra, en conjunto con los representantes de la autoridad municipal.

Una vez verificado que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, se da el visto bueno del Comité de Contralorías Sociales y con ello se está en condiciones de ser recibida.

El presente instrumento (Actas de entrega recepción) puede denotar la percepción a favor o en contra de los Comités de Contraloría Social respecto a las obras implementadas y financiadas con recursos del FISMDF, por su parte, el anexo 4 permite monitorear y observar el grado de satisfacción de cada una de las obras implementadas, es decir, en qué grado se cumplió el objetivo o el fin de la obra.

En ese sentido los mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios de los proyectos ejecutados en el municipio de Juárez con recursos del FISMDF son adecuados.

[38] Actas de Entrega-Recepción de las Obras Implementadas y financiadas con recursos del FISMDF, 2021, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.
[39] Anexo 4 Formato de logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF, 2021, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

Pregunta 13. ¿Existe un proceso claro por medio del cual se promueva la participación social y se formen comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos realizados con recursos del FISMDF?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con la LCF art. 33[40], apartado B) fracción II se establece que los municipios deben "*promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con recursos del FISMDF*".

Asimismo, los Lineamientos del FAIS 2021 numeral 3.3[41] relativo a la Participación Social del FISMDF señalan que los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal. Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF.

En ese sentido, la Dirección General de Desarrollo Regional publica la "Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF"[42], la cual a través del punto 3.2 "Constitución de los Comités de Participación Social" señala que por cada obra del FISMDF se conformará un Comité de Participación Social. Asimismo, la instalación de los Comités se formalizará a través del Anexo 1 "Acta de Instalación del Comité de Participación Social", y éstos deberán estar conformados con un mínimo de cinco personas designadas de la siguiente manera:

Imagen No. 13 Integrantes de sobre la Conformación de Comités de Participación Social.

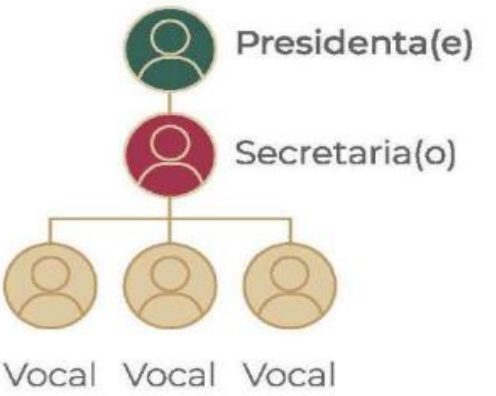

Fuente: Secretaria de Bienestar, Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social.

[40] Ley de Coordinación Fiscal, art. 33.
[41] Lineamientos del FAIS, 2021.
[42] Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el FISMDF, 2021. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649485/Gu_a_Operativa_Participaci_n_Social_2021_compressed__1_.pdf

Por lo anterior, el municipio de Juárez realiza convocatorias para la formación de Comités de Participación Social o Comités de Contralorías Sociales en las que se invita a la ciudadanía a formar parte de dichos comités para que conozcan las personas cómo se utilizan los recursos públicos[43]. De esta forma, cada una de las obras que se implementa con recursos del Fondo, cuenta con la conformación de comités[44] (Véase Imagen No. 14), los cuales tienen las siguientes funciones:

- Participar en las capacitaciones que brindará el gobierno municipal sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de las obras que vigilará cada comité de participación social del FISMDF.
- Llenar los anexos de seguimiento de las obras, captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los comités de participación del FISMDF y entregarlos al funcionario municipal responsable de las actividades de los comités.

Asimismo, dichos comités se encuentran conformados por un presidente, un secretario y tres vocales, tal y como lo estipula el punto 3.2 de la guía operativa para la constitución de comités.

Imagen No. 14 Acta de Instalación del Comité de Participación Social y Formato de Capacitación, de una de las Obras implementadas en el Municipio de Juárez 2021

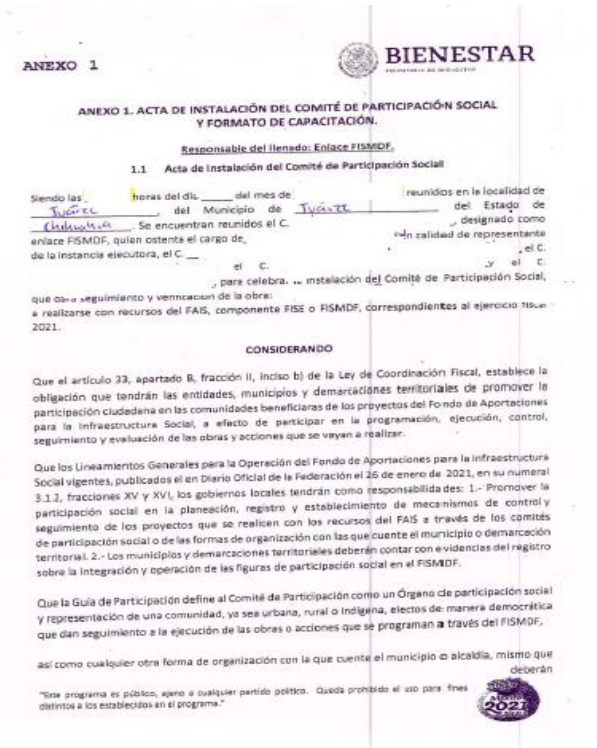

ANEXO 1

BIENESTAR

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORMATO DE CAPACITACIÓN.

Responsable del llenado: Enlace FISMDF.

1.1 Acta de Instalación del Comité de Participación Social

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ reunidos en la localidad de Juárez del Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, Se encuentran reunidos el C. _____ designado como enlace FISMDF, quien ostenta el cargo de _____ en calidad de representante de la instancia ejecutora, el C. _____ el C. _____ el C. _____ y el C. _____, para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra: _____ a realizarse con recursos del FAIS, componente FISE o FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán las entidades, municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados el en Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades: 1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

Que la Guía de Participación define al Comité de Participación como un Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Fuente: Acta de Instalación de Comité de Participación Ciudadana, Municipio de Juárez.

[43] Invitación para formar parte del Comité de Contraloría Social, 2021. Información de Gabinete.
[44] Actas de Instalación de Comités de Participación Social de las Obras Implementadas con los recursos del FISMDF, Municipio de Juárez, 2021. Información de Gabinete.

Por lo anterior, se corrobora el cumplimiento del marco normativo para la formulación de comités de participación ciudadana, promoviendo además la participación social para la planeación, registro control y seguimiento de cada uno de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF implementados en el municipio de Juárez.

Pregunta 14. ¿Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permita monitorear el desempeño del FISMDF en el ámbito de los Procesos?

Respuesta: SÍ.

De conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos de la DGPE[45] la Dirección de Control de Inversiones, a través de la Jefatura de Seguimiento Físico y Financiero, el analista B de dicha jefatura, recolecta información oportuna y veraz que permite monitorear el desempeño del FISMDF, cuyas principales funciones y responsabilidades a su cargo se engloban a continuación:

- Generará cierres mensuales y trimestrales del seguimiento al recurso en la plataforma de la Secretaría Federal de Recursos Transferidos. (SFRT)
- Mediante el seguimiento del fondo verificará al primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal, si no es así se realizará el reintegro correspondiente del recurso sobrante a la SFRT.
- Comprobar, operar y registrar el seguimiento al oficio autorizado, conjunto con su cuenta presupuestal y los anexos técnicos correspondientes a la obra.
- Presenta mediante la plataforma digital de la Secretaria de Recursos Federales Transferidos, (SFRT), el seguimiento del recurso financiero para validar el gasto ejercido para el mismo.
- Recaba, analiza y consolida los oficios de aprobación de las obras consecuentes.

En ese sentido, el analista B genera los cierres mensuales y trimestrales del seguimiento en la plataforma del SRFT, en la cual, mediante el seguimiento del Fondo, se verifica que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal.

Asimismo, en el Cuadro No.3 se define el procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal:

[45] Manual de Organización y Procedimiento de la Dirección General de Planeación y Evaluación, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

Cuadro No. 3 Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal

No. Act.	Responsable	Descripción
15	**Dependencia Municipal**	Recibe la autorización para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión de su programa operativo anual.
16	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Inicia el seguimiento financiero y remite el formato múltiple o de estimaciones.
17	**Dependencia Municipal**	Envía a la DGPE las estimaciones de pago, o los formatos múltiples para la liberación del recurso.
18	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	La DCI instruye a la Jefatura de Seguimiento Físico y Financiero para la revisión de documentos emitidos por la dependencia solicitante, para liberar el recurso. ¿Cumple con los requisitos? Sí cumple: Pasa a la actividad 20. No cumple: Pasa a la actividad 19.
19	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Emitirá oficio a la Dependencia Municipal para informar porqué se le negó su solicitud de aprobación y realice las modificaciones pertinentes.
20	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Realiza la liberación del pago.
21	**Dependencia Municipal**	Recibe liberación del pago.
22	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Captura el seguimiento físico y financiero en la base de datos para los seguimientos de oficios aprobación.
23	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Generará cierres mensuales y trimestrales del seguimiento al recurso en la plataforma de la Secretaría Federal de Recursos Transferidos. En caso de que el fondo sea Federal (SFRT)
24	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Mediante el seguimiento del fondo, verificará al primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal, si no es así se realizará un reintegro del recurso sobrante a la SFRT.
		FIN

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Nota: El procedimiento inicia con el No. 15 ya que las actividades de 1 a 7 corresponden al “Procedimiento para la Integración de Proyectos de Inversión Municipal” y de 8 a 14 al “Procedimiento para la Apertura de la Cuenta Presupuestal de los Proyectos de Inversión y Municipal en el Sistema Analizador de Estructura Financiera y Operatividad (AEFO)”.

Además del procedimiento del Cuadro No. 3 se define un diagrama de flujo el cual se detalla en la Imagen No. 15:

Imagen No. 15 Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal

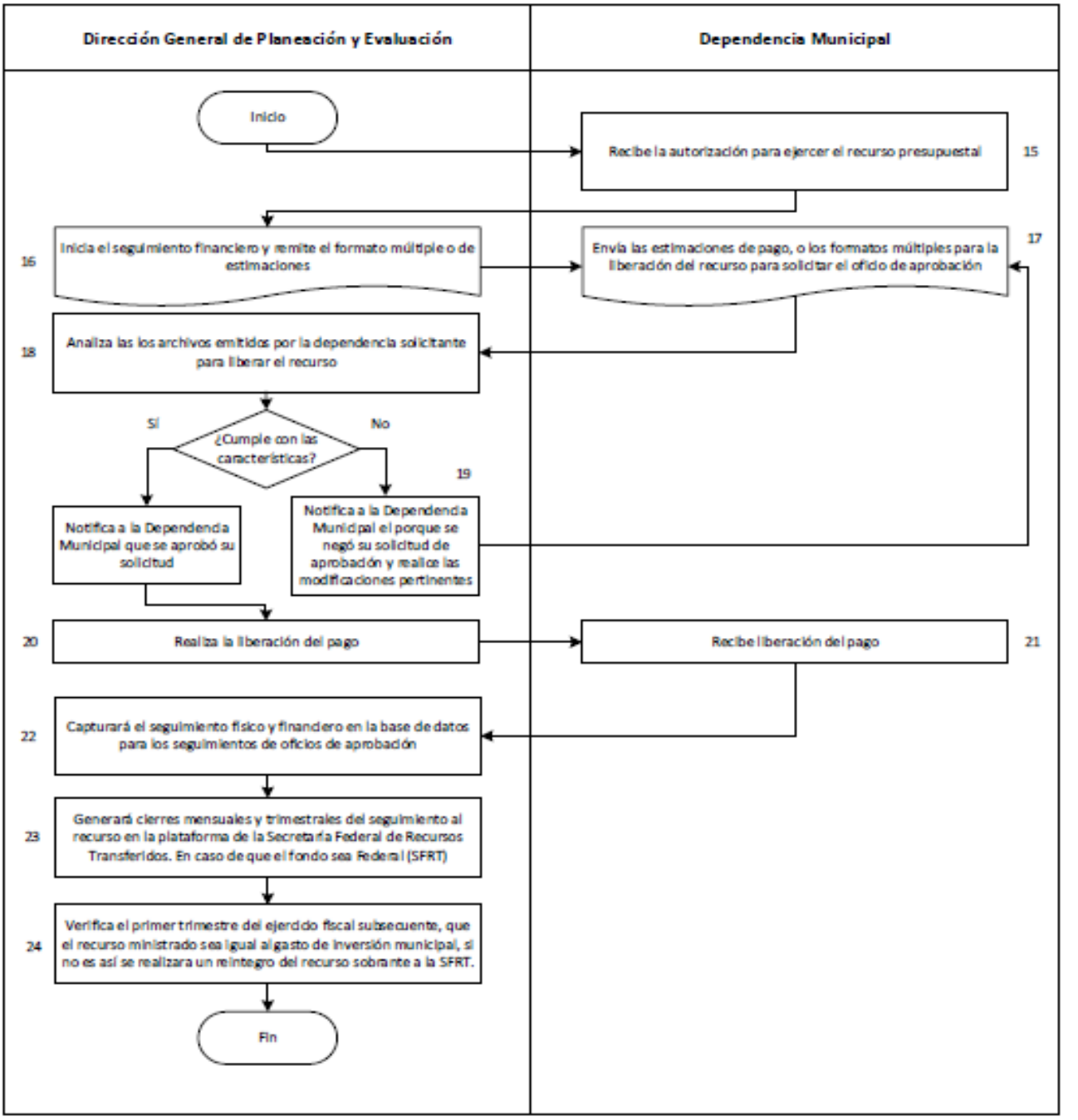

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Por lo anterior, se puede constatar el proceso para la recolección de información y datos, de forma interna y verificar que la dependencia municipal recibe la autorización por parte de la DGPE para ejercer los recursos presupuestales del Fondo por lo que inicia el seguimiento financiero y remite el formato múltiple de estimaciones a la dependencia y ésta envía las estimaciones de pago.

La DGPE analiza los documentos remitidos por la dependencia y, si éstos cumplen, se le notifica que se aprobó su solicitud y se libera el pago. La DGPE es la responsable de la captura del seguimiento físico y financiero en la base de datos, la generación de los cierres mensuales y trimestrales del seguimiento al recurso en la plataforma del SRFT y de la verificación, en el primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal. Si este no fuera el caso, deberá generar el reintegro de recursos correspondiente y reportarlo en el SRFT.

Sobre esto último, como se observa en el Cuadro No. 3 y la Imagen No. 15, de acuerdo al procedimiento y diagrama de flujo (actividad 24), el reintegro de los recursos sobrantes se hará a la SRFT. Al respecto, cabe precisar que el SRFT es un Sistema a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual los municipios cuentan con la obligación de informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos[46] y, en caso de existir recursos sobrantes, deberá hacerse el registro correspondiente.

Sin embargo, el reintegro de los recursos del fondo debe atender a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por lo anterior, se sugiere que se adecué el proceso y diagrama de flujo para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal de manera que exista una mayor claridad en los conceptos y en el proceso, toda vez que los reintegros deben realizarse a la TESOFE.

[46] Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Recuperado de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Pregunta 15. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del FISMDF ¿son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con el informe del ejercicio del gasto validado del 4° trimestre[47] del SRFT se puede constatar que los insumos movilizados por el municipio de Juárez, fueron en el capítulo 3000 (Servicios Generales) del Clasificador por Objeto del Gasto publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con un monto devengado y ejercido de $5,353,204.65 para servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. Asimismo, se movilizaron recursos económicos para el capítulo de gasto 6000 (Inversión Pública) con un monto devengado y ejercido de $197,146,832.41 para la construcción de vías de comunicación y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (Véase Tabla No.3 siguiente).

Tabla No. 3 Gastos Desglosados y Criterios de Clasificación

Capítulo de gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios personales	1000	Servicios personales	-	-
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	-	-
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	-	-
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	-	-
	1400	Seguridad social	-	-
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	-	-
	1600	Previsiones	-	-
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-	-
	Subtotal del Capítulo 1000		$ 0.00	-
2000: Materiales y suministros	2000	Materiales y suministros	-	-
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	-	-
	2200	Alimentos y utensilios	-	-
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	-	-
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	-	-
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	-	-
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	-	-
	2800	Materiales y suministros para seguridad	-	-
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	-	-
	Subtotal del Capítulo 2000		$0.00	-

[47] Informe del Ejercicio del Gasto Validado del SRFT. 4° Trimestre. Información de Gabinete.

3000: Servicios generales	**3000**	Servicios generales	-	-
	3100	Servicios básicos	-	-
	3200	Servicios de arrendamiento	-	-
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	$5,353,204.65	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	-	-
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	-	-
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	-	-
	3700	Servicios de traslado y viáticos	-	-
	3800	Servicios oficiales	-	-
	3900	Otros servicios generales	-	-
	Subtotal del Capítulo 3000		$5,353,204.65	Gastos Indirectos
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**4000**	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
	4200	Transferencias al resto del sector público	-	-
	4300	Subsidios y subvenciones	-	-
	4400	Ayudas sociales	-	-
	4500	Pensiones y jubilaciones	-	-
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-
	4700	Transferencias a la seguridad social	-	-
	4800	Donativos	-	-
	4900	Transferencias al exterior	-	-
	Subtotal del Capítulo 4000		$0.00	-
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	**5000**	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-
	5100	Mobiliario y equipo de administración	-	-
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-
	5400	Vehículos y equipo de transporte	-	-
	5500	Equipo de defensa y seguridad	-	-
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	-
	5700	Activos biológicos	-	-
	5800	Bienes inmuebles	-	-
	5900	Activos intangibles	-	-
	Subtotal del Capítulo 5000		$0.00	-

6000: Obras Públicas	**6000**	Inversión pública		
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	$90,124,871.86	Construcción de Vías de Comunicación
	6200	Obra pública en bienes propios	$107,021,960.55	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada – Construcción de Vías de Comunicación.
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	-	-
	Subtotal del Capítulo 6000		$197,146,832.41	Gasto de Inversión
7000: Inversiones financieras y otras provisiones	**7000**	Inversiones financieras y otras provisiones	-	-
	7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	-	-
	7200	Acciones y participaciones de capital	-	-
	7300	Compra de títulos y valores	-	-
	7400	Concesión de préstamos	-	-
	7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-
	7600	Otras inversiones financieras	-	-
	7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	-
	Subtotal del Capítulo 7000		$0.00	-
8000: Participaciones y aportaciones	**8000**	Participaciones y aportaciones	-	-
	8100	Participaciones	-	-
	8300	Aportaciones	-	-
	8500	Convenios	-	-
	Subtotal del Capítulo 8000		$0.00	-
9000: Deuda pública	**9000**	Deuda pública	-	-
	9100	Amortización de la deuda pública	-	-
	9200	Intereses de la deuda pública	-	-
	9300	Comisiones de la deuda pública	-	-
	9400	Gastos de la deuda pública	-	-
	9500	Costo por coberturas	-	-
	9600	Apoyos financieros	-	-
	9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	-
	Subtotal del Capítulo 9000		$0.00	-

Fuente: Sistema de Recursos Federales Transferidos, Carpeta Ejercicio del Gasto, 4° Trimestre, 2021.

Las actividades o procesos de gestión establecidos en la MIR del FISMDF 2021, que deben ejercer y dar seguimiento los municipios son las siguientes:

- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.

Mientras las actividades de gestión señaladas en el POAbR del formato MIR del programa “Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal” implementado por la DGOP se definen a continuación:

- Seguimiento de la obra para la pavimentación de zonas de ZAP
- Elección del contratista para ejecución de las 48 obras
- Elaboración de estudios y proyectos
- Seguimiento de la obra de recarpeteo de calles por m2
- Elección del contratista para ejecución de calles
- Elaboración de proyectos
- Seguimiento de la obra de bacheo de calles por m2
- Elección del contratista para ejecución de calles
- Seguimiento de la obra acondicionamiento de parques públicos
- Elección del contratista para ejecución de obra acondicionamiento de parques públicos
- Elaboración de estudios y proyectos
- Acciones para el emparejamiento de vialidades, implementadas
- Supervisión de la obra para el emparejamiento de vialidades
- Elección del contratista para ejecución de la obra
- Selección de vialidades en diversas colonias

Por lo anterior, los insumos que se movilizan (recursos ejercidos para los capítulos 3000 y 6000) para las actividades o procesos de gestión establecidos en la MIR del Fondo y del programa “Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal”, son los suficientes y adecuados para dar cumplimiento con los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema IV. Orientación de los Recursos

Pregunta 16. ¿Cuál fue el porcentaje del gasto, en relación con el Presupuesto Modificado de los recursos del FISMDF?

Respuesta:

Con base en el reporte definitivo sobre el destino y ejercicio del gasto del FISMDF[48] de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y del 4° trimestre 2021, del SRFT se identifica que el presupuesto autorizado de 2019 a 2020 presentó una disminución de $4,469,404.46 representando una disminución porcentual de 1.89. Respecto al presupuesto de 2020 a 2021 existió una disminución de recursos por un monto de $2,153,910.98 con un decremento porcentual del 0.93.

Por su parte, en los tres ejercicios fiscales se presentó un aumento entre el presupuesto autorizado y el modificado, debido al ejercicio de un porcentaje de los rendimientos financieros generados. En este sentido en 2019 existieron rendimientos financieros por $10,112,965.91 pesos, de los cuales se ejercieron $683,443.14 pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) $9,429,522.77[49].

En 2020 se presentaron rendimientos financieros por $3,099,042.33, de los cuales se ejercieron $1,738,832.55 y se hizo el reintegro de $1,360,209.78 pesos. En lo que respecta al 2021 se tuvieron rendimientos financieros por un monto de $913,401.98 pesos, mismos que fueron contemplados en el presupuesto modificado para su ejercicio.

Por otra parte, en 2019 y 2020 el presupuesto modificado se devengó y pago en un 100 por ciento, mientras en 2021 el presupuesto modificado $230,491,693.99, del cual se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento, es decir, $202,500,037.06 pesos. Cabe precisar que las cifras para 2021 corresponden al informe del 4° trimestre del SRFT. Sin embargo, el presupuesto modificado se ha comprometido en un 100 por ciento, por lo que, podrá devengarse y pagarse en los primeros tres meses del 2022 conforme lo establecido en el art. 17 de la LDFEFM[50] (Véase Tabla No.4).

Tabla No. 4 Evolución Presupuestaria del FISMDF 2019, 2020 y 2021, Municipio de Juárez

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2019	$236,201,607.44	$236,885,050.55	$236,885,050.55	$236,885,050.55
2020	$231,732,202.98	$233,471,035.51	$233,471,035.51	$233,471,035.51
2021	$229,578,292.00	$230,491,693.99	$202,500,037.06	$202,500,037.06

Fuente: Informes Definitivos ejercicio del Gasto, 2020, 2021. Informe del 4° trimestre ejercicio del Gasto, del SRFT.

[48] Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpetas destino y ejercicio del gasto, 2019, 2020 y 2021. Información de Gabinete.
[49] Archivo de Excel, informes Definitivos validados. Municipio de Juárez. Información de Gabinete.
[50] Véase artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf

A continuación, se presenta la fórmula del porcentaje de presupuesto pagado para el cálculo del ejercicio fiscal 2021 con el objetivo de analizar la eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{Presupuesto\ pagado}{Presupuesto\ modificado}\right) * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{\$202{,}500{,}037.06}{\$230{,}491{,}693.99}\right) * 100 = 87.86\%$$

La tabla No. 5 presenta los resultados para los ejercicios fiscales del 2019 al 2021. Como se observa, el municipio de Juárez tuvo una eficiencia presupuestaria en los ejercicios fiscales 2019 y 2020 toda vez que se ejerció el 100 por ciento de los recursos del presupuesto Modificado, mientras en el ejercicio fiscal 2021 el avance del presupuesto entre el pagado y el modificado ha sido del 87.86 por ciento.

Tabla No. 5 Porcentaje de presupuesto pagado 2019, 2020 y 2021, Municipio de Juárez

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de Presupuesto pagado
2019	100%
2020	100%
2021	87.86%

Fuente: Resultados de la aplicación de la fórmula de porcentaje pagado para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Pregunta 17. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades y bienes y servicios del FISMDF?

Respuesta:

De acuerdo con el informe Sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, archivo electrónico[51], a través del apartado "c" se establece que los gobiernos locales deben reportar avances de las metas de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales. Los indicadores a reportar en el caso de los municipios, son establecidos por las dependencias coordinadoras de los fondos en coordinación con las Entidades Federativas, asimismo, el avance a reportar debe ser de manera trimestral, semestral y anual, ello de conformidad con la periodicidad establecida para cada indicador.

En ese sentido, los indicadores a reportar por los gobiernos municipales para el seguimiento del FISMDF en el SRFT relativos a la MIR Federal del Fondo[52], son los siguientes:

- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
- Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Por tanto, el municipio de Juárez estableció las siguientes metas para los indicadores antes señalados (Véase Tabla No. 6).

Tabla No. 6 Cumplimiento de las metas Programadas FISMDF 2021

Indicador	Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	0	0	N/D	N/D
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	9.87	9.50	103.7	SÍ
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	90.12	90.47	99.61	NO

N/D. No Disponible.
Fuente: Informe del 4° trimestre del SRFT, carpeta indicadores, 2021.

[51] Informe Sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, archivo electrónico, 2021. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
[52] Sistema de Recursos Federales Transferidos, informe 4° trimestre, carpeta indicadores, 2021. Información de Gabinete.

Como se denota en la tabla anterior, el municipio de Juárez estableció una meta de 9.87 para el indicador “Porcentaje de Otros Proyectos Registrados en la MIDS”, logró una meta de 9.50, y obtuvo un avance de cumplimiento del 103.7 por ciento, lo cual indica que la meta programada se cumplió ya que, al contar el indicador con un sentido descendente, la meta planeada debe ser igual o menor a lo planeado.

Por su parte, para el indicador “Porcentaje de Proyectos Complementarios Registrados en la MIDS” se tuvo una meta programada de 90.12, con una meta lograda de 90.47, y se obtuvo un avance en el periodo del 99.61 por ciento. Considerando que el sentido del indicador es descendente la meta no se cumplió ya que es superior a la meta programada.

Por su parte, para el indicador de “Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa Registrados en la MIDS”, no se tuvo una meta programada, toda vez que no se planificó la implementación de proyectos de contribución directa, por tanto, no se encuentra disponible el cumplimiento de la meta y si ésta se cumplió.

Mediante el establecimiento de la fórmula de cumplimiento de metas en la MIR Federal del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, se tuvo un resultado del 50 por ciento, toda vez que sólo se cumplió con una de las dos metas programadas.

$$\%\ \text{de Metas Cumplidas} = \frac{\sum \text{Metas Logradas}}{\sum \text{Metas Programadas}} \times 100$$

$$\%\ \text{de Metas Cumplidas} = \frac{1}{2} \times 100 = 50\%$$

Pregunta 18. ¿Qué tipo de proyectos fueron financiados con recursos del FISMDF?

Respuesta:

El municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2020, ejecutó un total de 92 proyectos de inversión: 48 en urbanización que representaron un porcentaje de Inversión planeada del 59.21, es decir, $137,206,763. 82 y 44 en agua y saneamiento con un monto de inversión de $87,854,693.30 lo que significa el 37.91 por ciento. Respecto al tipo de contribución de los proyectos, ésta es directa en los 44 proyectos en agua y saneamiento y complementaria o especial en los 48 de urbanización[53].

Asimismo, se ejercieron recursos del Fondo para la financiación de gastos indirectos, es decir, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con un monto total de $6,670,745.88 representando el 2.88 por ciento.

Por su parte en 2021, se implementaron 76 proyectos de inversión, de los cuales el 100 por ciento fueron de urbanización que significa un monto de inversión planeada de $223,171,900.12 que representan el 97.21 por ciento de los recursos fondo. En lo correspondiente al tipo de contribución ésta fue complementaria en la totalidad de los proyectos. Además, se destinaron recursos a gastos indirectos por un monto de $6,406,391.88, lo cual representó un 2.79 por ciento[54] (Véase Tabla No. 7).

Tabla No. 7 Proyectos Realizados en el Municipio de Juárez con Recursos del FISMDF 2020

Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	48	59.21		48
Agua y Saneamiento	44	37.91	44	-
Salud	-	-	-	-
Vivienda	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-
Otros Proyectos	-	-	-	-
TOTAL	92	97.12	44	48

[53] Resultados FISMDF por Estado, Avance MIDS Estado de Chihuahua, 2020. Recuperado de: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/resultados-fismdf-por-estado-2020
[54] Resultados FISMDF por Estado, Avance MIDS Estado de Chihuahua, 2021. Recuperado de: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/resultados-fismdf-por-estado-2021

Proyectos Realizados en el Municipio de Juárez con Recursos del FISMDF 2021				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	76	97.21	-	76
Agua y Saneamiento	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-
Vivienda	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-
Otros Proyectos	-	-	-	-
TOTAL	76	97.21	0	76

Fuente: Resultados FISMDF por Estado, Avance MIDS 2020 y 2021, Secretaria de Bienestar.

Por lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos en el ejercicio fiscal 2020 buscaron mitigar las principales carencias en materia de servicios básicos en urbanización, toda vez que el 59.21 por ciento de las obras fueron para resolver dicha problemática, seguido de los proyectos de Agua y Saneamiento con el 37.91 por ciento. Por su parte, en 2021 se buscó mitigar las principales carencias en materia de urbanización, ya que el 97.21 por ciento fueron a este concepto.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora

Pregunta 19. Como parte de las evaluaciones realizadas en 2020 y en 2021 ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el FISMDF?

Respuesta: SÍ.

De acuerdo con la información remitida por la Unidad Técnica de Evaluación del Municipio de Juárez y el Plan Anual de Evaluación 2021, se constata que en el ejercicio fiscal 2021, se evaluaron los resultados y el desempeño de los recursos del FISMDF 2020, a través de una evaluación Específica del Desempeño[55], en la cual fueron emitidas recomendaciones que derivaron en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) siendo los siguientes:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Diseñar lineamientos o reglas de operación municipales para el Fondo.
2	Elaborar un documento diagnóstico sobre la problemática que busca atender el Fondo en el municipio.
3	Realizar un ejercicio de definición y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo que busca atender el Fondo en el municipio
4	Revisar y actualizar los manuales de organización empleados en la operación del Fondo.
5	Considerar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal para realizar la planeación y programación del Fondo.
6	Diseñar indicadores conforme a los criterios CREMA y que guarden concordancia con las metas establecidas en la MIR municipal, asimismo generar las fichas de indicadores correspondientes.
7	Diseñar y publicar los mecanismos de planeación para la selección y priorización de obras a ejecutar con el Fondo tales como sesiones de COPLADEMUN, o planeación conforme a lo establecido en la MIR municipal del Fondo.
8	Establecer mecanismos de participación ciudadana para la selección y priorización de obras.
9	Sistematizar y homologar la información sobre la operación, avances y resultados del Fondo.
10	Respaldar documentalmente cualquier modificación presentada en el número de obras a ejecutar, cambios en el presupuesto en el avance de ejecución de obras durante la ejecución del Fondo.

Fuente: Evaluación Especifica del Desempeño del FISMDF, Ejercicio Fiscal 2020, Municipio de Juárez.

Por lo anterior, se corrobora la emisión de ASM para mejorar el desempeño de los recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2020 por parte del municipio de Juárez.

[55] Informe Final de la Evaluación Especifica del Desempeño del FISMDF, Ejercicio Fiscal 2020. Información de Gabinete.

Pregunta 20. ¿Existe evidencia de que las recomendaciones de la evaluación 2020 fueron empleadas para mejorar el desempeño del FISMDF en el 2021?

Respuesta: NO.

Los ASM emitidos a través de la evaluación Específica del Desempeño efectuada para evaluar el desempeño del FISMDF en el ejercicio fiscal 2020, la DGPE emite un documento en formato Excel denominado "CdTRA01/01 Formato Documento de Trabajo"[56], en el cual se definen el No. de ASM, el nivel de prioridad, la definición del ASM, la clasificación de acuerdo a los actores involucrados, las actividades a implementar, el área responsable de atender cada uno de los ASM, la fecha de inicio y término, los resultados esperados y los productos y evidencias para cumplir con la implementación de cada uno de los ASM.

Sin embargo, este documento no permite visualizar, de manera adecuada, el seguimiento y grado de avance para cada uno de los ASM, es decir, si el ASM se implementó en su totalidad o si se sigue trabajando en la implementación del mismo. Asimismo, en cuanto a las evidencias enmarcadas en dicho documento sólo se señala de manera general el producto que se tiene que generar con la aplicación del ASM, no obstante, no se fija la ubicación del documento probatorio, por lo cual se puede concluir que la evidencia presentada, no permite conocer si éstos fueron implementados.

Por su parte, en el Manual de Organización y Procedimientos de la DGPE se establece un procedimiento para el seguimiento de los ASM emitidos de los procesos de evaluación externa, mismo que tiene como propósito establecer el proceso que deberán observar las dependencias y organismos descentralizados para dar seguimiento a los ASM derivados de los informes finales de las evaluaciones, con el propósito de contribuir a mejorar el desempeño de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales[57]. El Cuadro No.4 detalla dicho procedimiento:

[56] Formato ASM PAE 2021, CdTRA01/01 Formato Documento de Trabajo, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.
[57] Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

Cuadro No.4 Procedimiento para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, Municipio de Juárez

No. ACT.	Responsable	Descripción
25	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Inicia el seguimiento a los ASM derivados de los informes finales de las evaluaciones, con el propósito de contribuir a mejorar la gestión y operación del Programa, Fondo o Subsidio
26	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Remite el "Documento de Opinión Institucional" y el "Documento de Trabajo" a la Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado con los ASM propuestos vía oficio. (A más tardar 20 días hábiles posteriores a la recepción del Informe Final de la Evaluación, como también emitir un oficio solicitando quien será el responsable del Programa Presupuestario o Fondo de Aportaciones Federales y del seguimiento de los ASM)
27	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Envía oficio en respuesta, para designar al responsable del seguimiento a los ASM.
28	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Recibe y revisa los ASM propuestos.
29	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Selecciona los ASM que considera pertinentes y viables de cumplir, propone la inducción del ASM que considera pertinente incluirlo en la propuesta de seguimiento que se integrara en el Documento de Trabajo (DOCdO01/01) y lo remite a la DPE.
30	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Recibe y revisa la documentación adjunta en oficio. ¿Aprueba? Sí se aprueba: Pasa a la actividad 31. No se aprueba: Pasa a la actividad 29.
31	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Remite oficio a UTE y a Contraloría Municipal con el documento de trabajo ASM1.
32	**Contraloría Municipal**	Recibe oficio y Documento de Trabajo ASM1.
33	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Publica Documento de Opinión Institucional y Documento de Trabajo de los ASM, en la página oficial del H. Ayuntamiento de Juárez. (A más tardar 25 días hábiles posteriores a la recepción del Informe Final de la evaluación).
34	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Realiza el seguimiento a ASM conforme fechas establecidas.
35	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Elabora y remite el seguimiento de ASM1, ASM2, a la Dirección General de Planeación y Evaluación con atención a la UTE, así como a la Contraloría Municipal, vía oficio y digital (No. Seguimientos / Año según lo establecido).
36	**Contraloría Municipal**	Recibe mediante oficio y medio magnético el seguimiento a los ASM1, ASM2
37	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Publica documento del Seguimiento a los ASM1 y ASM2 en la página oficial del H. Ayuntamiento de Juárez.
38	**Dependencia Municipal u Organismo Descentralizado**	Envía vía oficio y medio magnético el Resumen Anual de los ASM a la Dirección General de Planeación y Evaluación con atención a la UTE como también a la Contraloría Municipal.
39	**Dirección General de Planeación y Evaluación**	Recibe, revisa y publica el Resumen Anual de los ASM en la página oficial del H. Ayuntamiento de Juárez.

Fuente: Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Por lo anterior, se puede verificar que el procedimiento establecido para dar seguimiento a los ASM en el municipio de Juárez es adecuado, no obstante, no se cumple a cabalidad con cada uno de los pasos.

De esta manera, se sugiere que se implemente de manera adecuada el proceso para el seguimiento de los ASM con el objetivo de mejorar el desempeño del FISMDF. De igual manera, deben ejecutarse cada uno de los formatos aplicables establecidos en el manual para dar cumplimiento con el proceso, como son: Documento de Opinión Institucional DOCdO01/01, Formato Documento de Trabajo DOCdTRA01/01, Formato de avance del Seguimiento DOCdASM01/02, Resumen Anual de los ASM DOCdRASM01/02. La aplicación de estos documentos podría brindar evidencia sustantiva sobre el seguimiento y aplicación de los ASM emitidos en el proceso de evaluación.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Tema VI. Conclusiones

Tema I. Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados.

Los principales actores que intervienen en la gestión y operación de los recursos del FISMDF en el municipio de Juárez son la Dirección General de Planeación y Evaluación, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Desarrollo Social, dichas dependencias cuentan con manuales de Organización y Procedimientos, donde se define la estructura organizacional general y específica por dependencia, lo cual permite administrar y operar los recursos del FISMDF.

La Dirección General de Obras Públicas es la dependencia ejecutora de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, no obstante, la Dirección General de Planeación y Evaluación participa en el análisis de los proyectos de inversión, autorizando y liberando los recursos del fondo a la Dirección de Obras Públicas, por su parte, la Dirección General de Desarrollo Social es el área encargada de conformar los comités de participación social.

En los manuales de organización y procedimientos se describen los principales procesos de gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo, sin embargo, en el manual de organización y procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas no define de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra de acuerdo con la clasificación de proyectos del FISMDF.

De la misma manera, los manuales establecen los diagramas de flujo de los procedimientos para la planificación y validación de proyectos de inversión, así como los procedimientos para supervisión y control de obras públicas que se financian con recursos del gasto federalizado, no obstante, no se cuenta con un procedimiento y flujograma para la planeación y operación de los proyectos de inversión del FISMDF que a su vez identifique las dependencias encargadas de cada una de las etapas, lo cual facilite su seguimiento.

Por su parte, en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas se establece el procedimiento para recibir peticiones de obra, tales como construcción de banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, entre otras, no obstante, no se define de manera clara si las obras a implementar a través de las solicitudes de los ciudadanos serán realizadas con recursos del gasto federalizado.

Al respecto la DGOP cuenta con una base de datos donde se observa el registro de algunas de las obras implementadas con recursos del fondo, asimismo, se cuenta con oficios de la totalidad de las obras donde se identifica de manera clara y precisa la población atendida con cada una de las obras, identificándose además el número de la ZAP atendida.

Finalmente, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y el acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, establecen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FISMDF se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

Tema II. Operación

En cuanto a la operación de los recursos del FISMDF, la distribución y ministración de los recursos del fondo por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua fue adecuada y eficaz. A su vez ésta Secretaría distribuyó de manera oportuna los recursos del gasto federalizado a la Tesorería Municipal de Juárez para la operación de los proyectos de obra implementados por la Dirección General de Obras Públicas

Por su parte, las dependencias responsables de la planeación y ejecución de las obras en el municipio de Juárez capturaron el seguimiento del avance físico y la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo de acuerdo con la normatividad aplicable, tal como la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del FAIS 2021 y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Finalmente, se cuenta con criterios programáticos presupuestales por parte de los entes públicos responsables de ejecutar los recursos del FISMDF, tanto en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua como en el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público. Éstos les permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los componentes señalados en la MIR del FISMDF. Asimismo, se establece la clave programática y presupuestal “01EZP9850251459113” que apoya a calcular el insumo necesario para cumplir con los componentes.

Tema III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos

El municipio de Juárez, establece un proceso por medio del cual se determinan y acuerdan los bienes y/o servicios a ser definidos con recursos del FISMDF, dicho proceso es implementado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el cual se dictaminan las propuestas de obra para el ejercicio fiscal 2021, estableciendo un total de 259 propuestas de obra, de las cuales 76 fueron financiadas con recursos del FISMDF. No obstante, este proceso no es claro toda vez que no se establece quién es el responsable de presentar las propuestas de cada uno de los proyectos y si éstos atienden una serie de necesidades definidas en algún instrumento de planificación en materia de rezago de infraestructura social.

Asimismo, a través de las actas de entrega recepción de las obras implementadas, se instaura un proceso para validar cada una de las obras a través del visto bueno de los Comités de Contralorías Sociales, verificando si las obras cumplen con su finalidad y destino, asimismo, a través de la implementación del Anexo 4 “Formato de logros y Resultados Alcanzados por los comités de participación social FISMDF” se permite monitorear y observar el grado de satisfacción y cuál es la percepción de cada una de las obras implementadas por los Comités de Contralorías Sociales.

Por su parte, existe un proceso claro por medio del cual se promueve la participación social y se forman comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de cada uno de los proyectos de obra realizados con recursos del FISMDF.

Por otra parte, se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permite monitorear el desempeño del FISMDF, a través de los informes del SRFT.

Finalmente, los insumos que se movilizan para las actividades de gestión del FISMDF, corresponden al ejercicio de los recursos en los capítulos 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública” del Clasificador por Objeto del Gasto, los cuales son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez.

Tema IV. Orientación de los Recursos

En cuanto a la orientación de recursos del Fondo de 2019 a 2020 el municipio de Juárez presentó una disminución de recursos del FISMDF por $4,469,404.46 representado una baja del 1.89 por ciento, mientras de 2020 a 2021 existió una disminución de $2,153,910.98 que significa una reducción del 0.93 por ciento, ello en cuanto al presupuesto modificado de los tres ejercicios fiscales.

No obstante, en los tres ejercicios fiscales existió un aumento entre el presupuesto autorizado con relación al modificado, toda vez que se consideró en el presupuesto modificado un porcentaje de los rendimientos financieros, así, en 2019 se presentó un rendimiento financiero de $10,112,965.91 pesos, ejerciendo $683,923.58 y reintegrando a la TESOFE $9,429,522.77, por su parte en 2020 se presentaron rendimientos financieros por $3,099,042.33, de los cuales se ejercieron $1,738,832.55 y se reintegró $1,360,209.78 , finalmente en 2021 se presentaron rendimientos financieros por $913,401.98 pesos, los cuales fueron contemplados en su totalidad en el presupuesto modificado para su ejercicio.

Asimismo, en 2019 y 2020 el presupuesto modificado se devengó y pago el 100 por ciento, mientras en 2021 sólo se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento, es decir, $202,500,037.06 de los $230,491,693.99 del presupuesto modificado. No obstante, el 100 por ciento de los recursos se encuentra comprometido, lo cual significa que podrían ejercerse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal posterior de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con el cumplimiento de los indicadores a nivel de actividad de la MIR Federal del FISMDF, se muestra que en 2021 se tuvo una meta programada de 90.12 para el indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”, con una meta lograda de 90.47 y un avance al periodo del 99.61 por ciento. Asimismo, se programó una meta de 9.87 para el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” logrando una meta de 9.50, con un avance al periodo de 103.7 por ciento, cumpliendo con la meta programada.

Para el indicador “Porcentaje de Proyectos Complementarios Registrados en la MIDS” se tuvo una meta programada de 90.12, con una meta lograda de 90.47, y se obtuvo un avance en el periodo del 99.61 por ciento. Considerando que el sentido del indicador es descendente la meta no se cumplió ya que es superior a la meta programada. Cabe precisar que, para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” no se planearon proyectos de obra de contribución directa en el ejercicio fiscal 2021 por lo que no se programó una meta.

Finalmente, en 2021 se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización siendo en su totalidad de incidencia complementaria, además de instaurar gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos.

Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2021, se realizó una evaluación Especifica del Desempeño relativa a los recursos del FISMDF, en la cual fueron emitidas una serie de recomendaciones que derivaron en ASM.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un procedimiento para el seguimiento de los ASM, en el cual se considera una serie de documentos de trabajo tales como “Documento de Opinión Institucional DOCdO01/01”, “Formato Documento de Trabajo DOCdTRA01/01”, “Formato de avance del Seguimiento DOCdASM01/02, “Resumen Anual de los ASM DOCdRASM01/02”. No obstante, esta dirección solo cuenta con información del documento “CdTRA01/01 Formato Documento de Trabajo”, el cual no permite conocer de manera adecuada el seguimiento y el avance de implementación de cada uno de los ASM emitidos de la evaluación Especifica del Desempeño.

Conclusión General

La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos donde se define la estructura organizacional de cada una de las dependencias, así como los principales procesos de gestión y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, logrando con ello la consecución de resultados en el ámbito de los procesos.

Por su parte, la distribución y ministración de los recursos por parte de la Tesorería del Municipio de Juárez al ente ejecutor de los recursos del FISMDF se llevó a cabo en tiempo y forma, pudiendo ejecutar los proyectos de obra sin contratiempos.

Por otro lado, existe un proceso claro por medio del cual se promueve la participación social y se forman comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de cada uno de los proyectos de obra realizados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, en 2021 se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización, todos de incidencia complementaria. Además, se destinaron recursos para gastos indirectos en la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (…)”

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

ANEXOS

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo I. Análisis FODA

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Tema de Evaluación: Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados			
Fortalezas	**Oportunidades**	**Debilidades**	**Amenazas**
1. La DGPE, la DGDS y la DGOP cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos que establece los principales actores que intervienen en la gestión y operación de proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF.	1. La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un Programa Operativo Anual basado en Resultados, el cual tiene un formato de Matriz de Indicadores Para Resultados, para generar y distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.	1. El manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas no define de manera clara y precisa la dirección encargada para desarrollar los proyectos de obra, en apego a la clasificación de los proyectos del FISMDF.	No Fueron Identificadas Amenazas
2. En los manuales de Organización y Procedimientos de la DGPE y la DGOP se describen los principales procesos de gestión y operación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.		2. El procedimiento instaurado por la Dirección General de Obras Públicas para recibir peticiones de obra por los ciudadanos, no define de manera clara si las obras que se van a implementar a través de las solicitudes serán financiadas con recursos del FISMDF.	
3. La Dirección General de Obras Públicas establece un procedimiento para recibir peticiones de obra por parte de los ciudadanos, tales como construcción de banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, entre otras.		3. El diagrama de flujo del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras Públicas duplica una misma dirección en el procedimiento, lo cual genera confusión en cuanto a las funciones correspondientes a cada una de las direcciones.	
4. Los entes públicos que participan en la planificación y ejecución de los recursos del FISMDF cuentan con bases de datos donde se identifica a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.		4. No se establece en un solo procedimiento y diagrama de flujo de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas para la planeación y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.	
		5. No se establece en un solo procedimiento y diagrama de flujo de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas para la planeación y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.	

Tema de Evaluación: Operación			
Fortalezas	**Oportunidades**	**Debilidades**	**Amenazas**
1. Los recursos para la operación del FISMDF se entregaron en tiempo y forma por parte de la SHCP a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua y ésta a su vez entregó de manera oportuna los recursos del Fondo a la Tesorería del Municipio de Juárez, por lo que los recursos fueron entregados en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.	No Fueron Identificadas Oportunidades	No fueron Identificadas Debilidades.	No Fueron Identificadas Amenazas
2. La Dirección General de Planeación y Evaluación capturó el seguimiento del avance físico y la localización de la totalidad de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2021.			
3. La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas implementan lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, estableciendo criterios programáticos-presupuestales, los cuales permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los componentes señalados en la MIR Federal del FISMDF.			

Tema de Evaluación: Análisis y Medición de Atributos de los Procesos			
Fortalezas	**Oportunidades**	**Debilidades**	**Amenazas**
1. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal estableció un proceso por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra a ser financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021, estableciendo 259 propuestas de obra, de las cuales 76 fueron financiadas con recursos del Fondo.	No Fueron Identificadas Oportunidades	1. El proceso establecido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el cual se determinan y acuerdan las obras a ser financiadas con recursos del FISMDF, no es claro, toda vez que no se define quién es el responsable de presentar las propuestas de obra y si éstos atienden de manera explícita una serie de necesidades medidas a través de un instrumento de planificación en materia de rezago de infraestructura social.	No Fueron Identificadas Amenazas
2. Se utilizan las actas de entrega recepción de las obras implementadas, para validarlas a través del visto bueno de los comités de contraloría social, asimismo, se implementa el anexo 4 “Formato de logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF” los cuales permiten monitorear y verificar si las obras cumplen con su finalidad y destino.		2. Conforme al Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal pareciera que los recursos que no se ejerzan del FISMDF deberán reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios.	
3. Existe un proceso claro por medio del cual se forman los comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de la totalidad de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2021.			
4. Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permite monitorear el desempeño del FISMDF, a través de los informes trimestrales del SRFT.			
5. Los Recursos ejercidos (capítulo 3000-Servicios Generales y 6000 Inversión-Pública) para las actividades o procesos de gestión establecidos en la MIR del Fondo y del programa local “Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal”, son los suficientes y adecuados para dar cumplimiento a los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez.			

Tema de Evaluación: Orientación de los Recursos			
Fortalezas	**Oportunidades**	**Debilidades**	**Amenazas**
1. En 2019, 2020, y 2021 se presentó un aumento del presupuesto autorizado con el modificado debido a la aplicación de un porcentaje de los rendimientos financieros generados en los tres ejercicios fiscales.	1. Los recursos del FISMDF llegan en tiempo y forma a los entes ejecutores.	2. El municipio de Juárez tuvo un grado de avance del 99.61 por ciento para la meta establecida para indicador "Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS", mientras para el indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" se logró un avance al periodo del 103.7.	No Fueron Identificadas Amenazas.
2. En 2019 y 2020 se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos del FISMDF. Por su parte, en 2021 se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento. Durante el 2021 se comprometió el 100 por ciento de los recursos, por lo que éstos podrán devengarse y pagarse en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.			
3. Se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización siendo de incidencia complementaria. Asimismo, se destinaron recursos del fondo en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, apegándose en su totalidad a la normatividad aplicable al fondo.			

Tema de Evaluación: Aspectos Susceptibles de Mejora			
Fortalezas	**Oportunidades**	**Debilidades**	**Amenazas**
1. El municipio de Juárez realizó una Evaluación Especifica del Desempeño en el Programa Anual de Evaluación 2021 (ejercicio fiscal 2020) de los recursos del FISMDF, en la cual se emitieron ASM.		1. No se implementa el procedimiento para el seguimiento de los ASM emitidos de un proceso de evaluación establecido en el Manual de Organización y Procedimientos, de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo cual no se conoce el grado de avance de la implementación de los ASM emitidos en la evaluación Especifica del Desempeño de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2020.	

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo II. Matriz FODA

Como parte del análisis se realiza la Matriz FODA con la finalidad de exponer recomendaciones relacionadas con cada uno de los temas analizados, a través de las Debilidades (Factores Internos), Oportunidades y Amenazas (Factores Externos) que permitan planificar estrategias a futuro con el objeto de mejorar los procesos de gestión del FISMDF.

Matriz FODA		
Tema de Evaluación: Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados		
	Fortalezas	**Debilidades**
Factores internos	1. La DGPE, la DGDS y la DGOP cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos que establece los principales actores que intervienen en la gestión y operación de proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF.	1. El manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas no define de manera clara y precisa la dirección encargada para desarrollar los proyectos de obra, en apego a la clasificación de los proyectos del FISMDF.
	2. En los manuales de Organización y Procedimientos de la DGPE y la DGOP se describen los principales procesos de gestión y operación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.	2. El procedimiento instaurado por la Dirección General de Obras Públicas para recibir peticiones de obra por los ciudadanos, no define de manera clara si las obras que se van a implementar a través de las solicitudes serán financiadas con recursos del FISMDF.
	3. La Dirección General de Obras Públicas establece un procedimiento para recibir peticiones de obra por parte de los ciudadanos, tales como construcción de banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, entre otras.	3. El diagrama de flujo del Procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras Públicas duplica una misma dirección en el procedimiento, lo cual genera confusión en cuanto a las funciones correspondientes a cada una de las direcciones.
Factores externos	4. Los entes públicos que participan en la planificación y ejecución de los recursos del FISMDF cuentan con bases de datos donde se identifica a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.	4. No se establece en un solo procedimiento y diagrama de flujo de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas la planeación y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.
Oportunidades	**No aplican recomendaciones**	**Recomendaciones DO:**
1. La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un Programa Operativo Anual basado en Resultados, el cual cuenta con un formato de Matriz de Indicadores Para Resultados, para generar y distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.		No Fueron Identificadas Recomendaciones.

Matriz FODA		
Tema de Evaluación: Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados		
Amenazas	**Recomendaciones FA:**	**Recomendaciones DA:**
No Fueron Identificadas Amenazas.	No Fueron Identificadas Recomendaciones.	1. Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra pública instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cuál es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.
		2. Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la DGOP para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema.
		3. Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades.
		4. Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.

Matriz FODA		
Tema de Evaluación: Operación		
	Fortalezas	**Debilidades**
Factores internos	1. Los recursos para la operación del FISMDF se entregaron en tiempo y forma por parte de la SHCP a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua y ésta, a su vez, entregó de manera oportuna los recursos del Fondo a la Tesorería del Municipio de Juárez, por lo cual los recursos fueron entregados en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.	No Fueron Identificadas Debilidades.
Factores externos	2. La Dirección General de Planeación y Evaluación capturó el seguimiento del avance físico y la localización de la totalidad de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2021.	
	3. La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas implementa lo establecido para el Ejercicio del Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, estableciendo criterios programáticos-presupuestales, los cuales permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los componentes señalados en la MIR Federal del FISMDF.	
Oportunidades	**No aplican recomendaciones**	**Recomendaciones DO:**
No Fueron Identificadas Oportunidades.		No Fueron Identificadas Recomendaciones.
Amenazas	**Recomendaciones FA:**	**Recomendaciones DA:**
No Fueron Identificadas Amenazas.	No Fueron Identificadas Recomendaciones.	No Fueron Identificadas Recomendaciones.

Matriz FODA		
Tema de Evaluación: Orientación de los Recursos		
Factores internos	**Fortalezas**	**Debilidades**
	1. En 2019, 2020, y 2021 se presentó un aumento del presupuesto autorizado debido a la aplicación de un porcentaje de los rendimientos financieros generados en los tres ejercicios fiscales.	1. El Municipio de Juárez solo programó metas para dos de los tres indicadores de la MIR Federal del FISMDF. Se cumplió con la meta programada del indicador "Porcentaje de Otros Proyectos Registrados en la MIDS" y no se cumplió con la meta para el indicador "Porcentaje de Proyectos Complementarios Registrados en la MIDS". Lo anterior considerando que el sentido de este indicador es descendente y el resultado fue superior a la meta programada.
Factores externos	2. En 2019 y 2020 se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos asignados del FISMDF. Por su parte, en 2021 se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento. Durante el 2021 se comprometió el 100 por ciento de los recursos, por lo que éstos podrán devengarse y pagarse en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.	
	3. Se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización siendo de incidencia complementaria. Asimismo, se destinaron recursos del fondo en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, apegándose en su totalidad a la normatividad aplicable al fondo.	
Oportunidades	**No aplican recomendaciones**	**Recomendaciones DO:**
1. Los recursos del FISMDF llegan en tiempo y forma a los entes ejecutores.		No se Identificaron Recomendaciones.
Amenazas	**Recomendaciones FA:**	**Recomendaciones DA:**
No se Identificaron Amenazas.	No se Identificaron Recomendaciones.	1. Monitorear las metas de la MIR para asegurar su cumplimiento.

Matriz FODA		
Tema de Evaluación: Aspectos Susceptibles de Mejora		
Factores internos **Factores externos**	**Fortalezas**	**Debilidades**
	1. El municipio de Juárez realizó una Evaluación Especifica del Desempeño en el Programa Anual de Evaluación 2021 (ejercicio fiscal 2020) de los recursos del FISMDF, en la cual se emitieron Aspectos Susceptibles de Mejora.	1. No se implementó el procedimiento para el seguimiento de los ASM establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo cual no se conoce el grado de avance de la implementación de los ASM emitidos en la evaluación Especifica del Desempeño de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2020.
Oportunidades	**No aplican recomendaciones**	**Recomendaciones DO:**
No Fueron Identificadas Oportunidades.		No Fueron Identificadas Recomendaciones.
Amenazas	**Recomendaciones FA:**	**Recomendaciones DA:**
No Fueron Identificadas Amenazas.	No Fueron Identificadas Recomendaciones.	1. Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo III. Hallazgos

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Procesos principales para la consecución de resultados	Los principales actores que intervienen en la gestión y operación de los recursos del FISMDF son la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas, asimismo, cada una de ellas cuenta con un manual de Organización y Procedimientos donde se definen los principales procesos para la consecución de resultados en la implementación de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo. En este sentido, la Dirección de Planeación y Evaluación y la Dirección de Inversiones de la Dirección General de Planeación y Evaluación participan de manera directa en la gestión y operación del FISMDF, por su parte, la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Urbanización participan de manera directa en el desarrollo de proyectos de obra pública. Por lo anterior la Dirección General de Planeación y Evaluación instaura el procedimiento para la integración de proyectos de inversión municipal y el procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal, fijando aquellos pasos pertinentes para la validación de los proyectos de inversión presentados por las dependencias municipales y la generación de cierres mensuales y trimestrales de seguimiento de los recursos del FISMDF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. Por su parte, la Dirección General de Obras Públicas establece el procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública que será implementada y financiada con recursos del FISMDF. De igual manera, la Dirección General de Obras Públicas establece un procedimiento para dar seguimiento a las solicitudes realizadas por los ciudadanos en materia de proyectos de obra (tales como banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, problemas relacionados con inundaciones, construcción de canales, puentes peatonales, rejillas para desagüe, demolición de casas, etc.,) realizadas por los ciudadanos, sin embargo, no se define de manera clara, si dichas obras serán financiadas con recursos del FISMDF y si la selección de beneficiarios corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o población en pobreza extrema.
Recursos financieros que se movilizan para entregar o distribuir Componentes (bienes o servicios).	Los insumos financieros movilizados por el municipio de Juárez correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Personales” con un monto devengado y ejercido de $5,353,204.65 para servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas y 6000 “Inversión Pública” con un monto devengado y ejercido de $197,146,832.41 para la construcción de vías de comunicación y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Permitiendo con ello, ejecutar 75 proyectos de obra en urbanización en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y 1 en una Zona de Atención Prioritaria rural.
Atributos de eficacia y economía de los procesos.	Los procesos instaurados por la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas a través de sus Manuales de Organización y Procedimientos permiten cumplir con los principales objetivos en materia de operación y seguimiento de los proyectos de obra implementados y financiados con recursos del FISMDF. Asimismo, la ejecución de los procesos instaurados para la operación y seguimiento de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF no representan un costo económico para el municipio.

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Atributos de eficiencia y de calidad para los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo.	El municipio de Juárez cuenta con una eficiencia presupuestaria en 2019 y 2020, toda vez que se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos del FISMDF, por su parte en el ejercicio fiscal 2021 se cuenta con un presupuesto devengado y pagado del 87.86 por ciento, no obstante, se comprometió el recurso en un 100 por ciento, permitiendo con ello poder implementar las 76 obras planificadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Por otra parte, los Comités de Contraloría Sociales, a través de las actas de entrega recepción de las obras, realizan la validación de las obras y si éstas cumplieron con su finalidad y destino, no obstante, dicho procedimiento, no permite conocer cuál es el grado de satisfacción y la calidad de las obras ejecutadas.
Eficacia y eficiencia de los recursos en relación con el cumplimiento de resultados.	Los indicadores de la MIR Federal del FISMDF obtuvieron los siguientes resultados: El indicador de “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS” no cumplió con la meta programada, toda vez que el sentido del indicador es descendente y se obtuvo un resultado superior a lo planificado. El indicador “Porcentaje de Otros Proyectos registrados en la MIDS” logró un grado de avance del 103.7 por ciento cumpliendo con la meta programada. Considerando que el sentido de este indicador es descendente y el resultado fue superior a la meta programada el indicador no se cumplió. Finalmente, el indicador de Porcentaje de proyectos de contribución directa registrado en la MIDS no tuvo meta programada, toda vez que el municipio no planificó la implementación de proyectos de contribución directa para el ejercicio fiscal 2021. En ese sentido se cumplió con una de las dos metas programadas de los dos indicadores, no obstante, se le dio seguimiento a los proyectos de contribución complementaria y otros proyectos registrados en la MIDS. La DGPE y la DGOP como responsables de la planificación y operación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF cumplen con la obligación conforme a lo dispuesto en la LCF y los Lineamientos del FAIS de presentar las MIDS, georreferenciar las obras, identificar a los beneficiarios y reportar de manera oportuna en el SRFT.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** • La DGPE, la DGDS y la DGOP cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos que establece los principales actores que intervienen en la gestión y operación de proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF. • En los manuales de Organización y Procedimientos de la DGPE y la DGOP se describen los principales procesos de gestión y operación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF. • La Dirección General de Obras Públicas establece un procedimiento para recibir peticiones de obra por parte de los ciudadanos, tales como construcción de banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, entre otras. • Los entes públicos que participan en la planificación y ejecución de los recursos del FISMDF cuentan con bases de datos donde se identifica a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF. • La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un Programa Operativo Anual basado en Resultados, el cual cuenta con un formato de Matriz de Indicadores para Resultados, para generar y distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 2:** • Los recursos para la operación del FISMDF se entregaron en tiempo y forma por parte de la SHCP a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua y ésta, a su vez, entregó de manera oportuna los recursos del Fondo a la Tesorería del Municipio de Juárez, por lo que los recursos fueron entregados en tiempo y forma a las instancias ejecutoras. • La Dirección General de Planeación y Evaluación capturó el seguimiento del avance físico y la localización de la totalidad de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2021. • La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas implementan lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, estableciendo criterios programáticos-presupuestales, los cuales permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los componentes señalados en la MIR Federal del FISMDF.
	Tema 3: • El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal estableció un proceso por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra a ser financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021, estableciendo 259 propuestas de obra, de las cuales 76 fueron financiadas con recursos del Fondo. • Se utilizan las actas de entrega recepción y el Anexo 4 “Formato de Logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF” de las obras implementadas, para validarlas a través de visto bueno de los comités de contraloría social, los cuales verifican si las obras cumplen con su finalidad y destino. • Existe un proceso claro por medio del cual se forman los comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de la totalidad de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2021. • Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permite monitorear el desempeño del FISMDF, a través de los informes trimestrales del SRFT. • Los recursos ejercidos (capítulo 3000-Servicios Generales y 6000 Inversión-Pública) para las actividades o procesos de gestión establecidos en la MIR del Fondo y del programa “Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal”, son los suficientes y adecuados para dar cumplimiento a los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez.
	Tema 4: • En 2019, 2020, y 2021 se presentó un aumento del presupuesto autorizado con el modificado debido a la aplicación de un porcentaje de los rendimientos financieros generados en los tres ejercicios fiscales. • En 2019 y 2020 se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos del FISMDF. Por su parte, en 2021 se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento. Durante el 2021 se comprometió el 100 por ciento de los recursos, por lo que éstos podrán devengarse y pagarse en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. • Se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización siendo de incidencia complementaria. Asimismo, se destinaron recursos del fondo en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, apegándose en su totalidad a la normatividad aplicable al fondo.

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 5:** • El municipio de Juárez realizó una Evaluación Especifica del Desempeño en el Programa Anual de Evaluación 2021 (ejercicio fiscal 2020) de los recursos del FISMDF, en la cual se emitieron ASM.
Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** • El manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas no define de manera clara y precisa la dirección encargada para desarrollar los proyectos de obra, en apego a la clasificación de los proyectos del FISMDF. • El procedimiento instaurado por la Dirección General de Obras Públicas para recibir peticiones de obra por los ciudadanos, no define de manera clara si las obras que se van a implementar a través de las solicitudes y si serán financiadas con recursos del FISMDF. • El diagrama de flujo del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras Públicas duplica una misma dirección en el procedimiento, lo cual genera confusión en cuanto a las funciones correspondientes a cada una de las direcciones. • No se establece en un solo procedimiento y diagrama de flujo de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas para la planeación y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.
	Tema 2: • No Fueron Identificadas Debilidades y Amenazas.
	Tema 3: • El proceso establecido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el cual se determinan y acuerdan las obras a ser financiadas con recursos del FISMDF, no es claro, toda vez que no se define quien es el responsable de presentar las propuestas de obra y si éstos atienden de manera explícita una serie de necesidades medidas a través de un instrumento de planificación en materia de rezago de infraestructura social • Conforme al Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal pareciera que los recursos que no se ejerzan del FISMDF deberán reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios.
	Tema 4: • El municipio de Juárez tuvo un grado de avance del 99.61 por ciento para la meta establecida para el indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”, mientras para el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” se logró un avance al periodo de 103.7, cumpliendo con una de las dos metas establecidas, por su parte, para el indicador de “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” no se tuvo una meta programada, toda vez que no se registraron e implementaron obras de incidencia directa.

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 5:** • No se implementa el procedimiento para el seguimiento de los ASM emitidos de un proceso de evaluación establecido en el Manual de Organización y Procedimientos, de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo cual no se conoce el grado de avance de la implementación de los ASM emitidos en la evaluación Especifica del Desempeño de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2020.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** • Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra públicas instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF. • Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la DGOP para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema. • Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades. • Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.
	Tema 2: • No Fueron Identificadas Recomendaciones.
	Tema 3: • Fortalecer el procedimiento por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, estableciendo una planeación de las principales necesidades en infraestructura y la demanda social de obras de manera que se aprueben las obras que generen un mayor impacto a la ciudadanía y se disminuya el rezago en infraestructura social. • Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. Actualmente pareciera que los recursos deben reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
	Tema 4: • Monitorear las metas de la MIR para asegurar su cumplimiento.
	Tema 5: • Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo IV. Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos Susceptibles de Mejora

Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra públicas instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.	X				X		
2. Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la DGOP para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema.	X				X		
3. Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades	X				X		
4. Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.	X				X		
5. Fortalecer el procedimiento por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, estableciendo una planeación de las principales necesidades en infraestructura y la demanda social de obras de manera que se aprueben las obras que generen un mayor impacto a la ciudadanía y se disminuya el rezago en infraestructura social	X				X		
6. Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. Actualmente pareciera que los recursos deben reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	X				X		
7. Monitorear las metas de la MIR Federal del FISMDF para asegurar su cumplimiento.	X				X		
8. Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.	X				X		

Aspectos específicos (AE): aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo);

Aspectos institucionales (AI): aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;

Aspectos interinstitucionales (AID): aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y,

Aspectos intergubernamentales (AIG): aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: julio 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: agosto 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Francisco Mario Mendoza Paredes	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis sistemático de los procesos de gestión que corresponden al FISMDF que opera el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objeto de valorar si la gestión cumple con lo necesario para alcanzar los objetivos y metas de resultados esperados e identificar áreas de mejora que mediante su atención permitan mejorar su operación y desempeño.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar y valorar los principales procesos de gestión del FISMDF, FORTAMUN y FODESEM, según la coordinación entre las unidades administrativas intergubernamentales involucradas, en relación con el logro de objetivos; • Identificar si los ordenamientos organizacionales y de procedimientos a nivel institucional están documentados y contemplan las acciones que se requieren para alcanzar resultados en el ámbito de los productos o servicios que están financiados con los recursos sujetos de evaluación; • Valorar si la acción institucional permite orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente; • Identificar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes; • Analizar, si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo sujeto de evaluación; • Identificar hallazgos relevantes; • Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes; y • Sugerir los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este gobierno municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos Federales y Estatales sujetos de evaluación, de tal forma que se contribuya a mejorar la Gestión para Resultados y con ello, la toma de decisión a nivel estratégico enfocada hacia la calidad del Gasto Público.	

1. Descripción de la evaluación

Características

- ✓ La Evaluación de Procesos es una evaluación de gabinete que, mediante el análisis de evidencias documentales contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, contribuye a identificar áreas de gestión para mejorar y ayudar a combatir los problemas públicos de manera eficiente.
- ✓ Proporciona información acerca del desempeño institucional, detecta discrepancias entre el desempeño real y el esperado, brinda un análisis de los procedimientos administrativos y de coordinación, y una valoración de cada proceso y de éstos en su conjunto.
- ✓ Provee una descripción de los mecanismos de coordinación con otras instancias para el logro de objetivos, facilita la obtención de información operativa de los programas que se financian con los recursos sujetos de evaluación y el entendimiento de sus beneficios económicos y sociales.
- ✓ Contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, como sigue:
  - Tema I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados. En este tema, los procesos se identifican y clasifican en un (o varios) diagrama de flujo acorde a la normatividad aplicable al Fondo.
  - Tema II. Operación. Una vez clasificados los procesos, en este tema se describe y analiza si los recursos que se movilizan en los procesos son los suficientes para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
  - Tema III. Análisis y medición de atributos de los procesos. En Este tema se analizan y miden los atributos de eficacia y economía de los procesos identificados, así como la eficiencia para cada uno de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo. Asimismo, se valora el tipo de información del desempeño que se genera mediante los indicadores estratégicos (para los bienes y servicios) y de gestión, así como la identificación precisa de los medios de verificación para su cálculo.
  - Tema IV. Orientación de los recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, en relación con el cumplimiento de objetivos en el ámbito de desempeño de los bienes y servicios.
  - Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora. Identifica si el Fondo fue sujeto a evaluaciones externas anteriores y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas, mediante los ASM registrados.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Información de gabinete (Documentos Oficiales): Lineamientos, Acuerdos, Normatividad Aplicable, Procesos Administrativos, Estados Financieros, Cierre del Ejercicio Fiscal, MIDS, entre otros. Asimismo, se ha contemplado información de documentos buscados a través de los portales de transparencia a nivel Federal, Estatal y Municipal.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se analiza la información de gabinete, además de la información obtenida en los portales de trasparencia, con un enfoque cualitativo y una técnica deductiva.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Procesos principales para la consecución de resultados

Recursos financieros que se movilizan para entregar o distribuir Componentes

Atributos de eficacia y economía de los procesos.

Atributos de eficiencia y de calidad para los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo.

Eficacia y eficiencia de los recursos en relación con el cumplimiento de resultados.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- La DGPE, la DGDS y la DGOP cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos que establece los principales actores que intervienen en la gestión y operación de proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF.
- En los manuales de Organización y Procedimientos de la DGPE y la DGOP se describen los principales procesos de gestión y operación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- La Dirección General de Obras Públicas establece un procedimiento para recibir peticiones de obra por parte de los ciudadanos, tales como construcción de banquetas, bardas, reparaciones de vivienda, pavimentación, entre otras.
- Los entes públicos que participan en la planificación y ejecución de los recursos del FISMDF cuentan con bases de datos donde se identifica a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.
- Los recursos para la operación del FISMDF se entregaron en tiempo y forma por parte de la SHCP a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua y ésta a su vez entregó de manera oportuna los recursos del Fondo a la Tesorería del Municipio de Juárez, por lo que los recursos fueron entregados en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.
- La Dirección General de Planeación y Evaluación capturó el seguimiento del avance físico y la localización de la totalidad de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2021.
- La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas implementan lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, estableciendo criterios programáticos-presupuestales, los cuales permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los componentes señalados en la MIR Federal del FISMDF.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal estableció un proceso por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra a ser financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021, estableciendo 259 propuestas de obra, de las cuales 76 fueron financiadas con recursos del Fondo.
- Se utilizan las actas de entrega recepción y el Anexo 4 “Formato de Logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF” de las obras implementadas, para validarlas a través de visto bueno de los comités de contraloría social, los cuales verifican si las obras cumplen con su finalidad y destino.
- Existe un proceso claro por medio del cual se forman los comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de la totalidad de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2021.
- Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permite monitorear el desempeño del FISMDF, a través de los informes trimestrales del SRFT.
- Los Recursos ejercidos (capítulo 3000-Servicios Generales y 6000 Inversión-Pública) para las actividades o procesos de gestión establecidos en la MIR del Fondo y del programa local “Realización y Ejecución de Proyectos de Obra Pública Municipal”, son los suficientes y adecuados para dar cumplimiento a los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez.
- En 2019, 2020, y 2021 se presentó un aumento del presupuesto autorizado con el modificado debido a la aplicación de un porcentaje de los rendimientos financieros generados en los tres ejercicios fiscales.
- En 2019 y 2020 se devengó y pagó el 100 por ciento de los recursos del FISMDF. Por su parte, en 2021 se ha devengado y pagado el 87.86 por ciento. Durante el 2021 se comprometió el 100 por ciento de los recursos, por lo que éstos podrán devengarse y pagarse en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.
- Se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización siendo de incidencia complementaria. Asimismo, se destinaron recursos del fondo en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, apegándose en su totalidad a la normatividad aplicable al fondo.
- El municipio de Juárez realizó una Evaluación Especifica del Desempeño en el Programa Anual de Evaluación 2021 (ejercicio fiscal 2020) de los recursos del FISMDF, en la cual se emitieron ASM.

2. Principales Hallazgos de la evaluación
2.2.2 Oportunidades: • La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un Programa Operativo Anual basado en Resultados, el cual cuenta con un formato de Matriz de Indicadores para Resultados, para generar y distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF.
2.2.3 Debilidades: • El manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas no define de manera clara y precisa la dirección encargada para desarrollar los proyectos de obra, en apego a la clasificación de los proyectos del FISMDF. • El procedimiento instaurado por la Dirección General de Obras Públicas para recibir peticiones de obra por los ciudadanos, no define de manera clara si las obras que se van a implementar a través de las solicitudes serán financiadas con recursos del FISMDF. • El diagrama de flujo del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras Públicas duplica una misma dirección en el procedimiento, lo cual genera confusión en cuanto a las funciones correspondientes a cada una de las direcciones. • No se establece en un solo procedimiento y diagrama de flujo de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas para la planeación y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF. • El proceso establecido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el cual se determinan y acuerdan las obras a ser financiadas con recursos del FISMDF, no es claro, toda vez que no se define quien es el responsable de presentar las propuestas de obra y si éstas atienden de manera explícita una serie de necesidades medidas a través de un instrumento de planificación en materia de rezago de infraestructura social. • Conforme al Procedimiento para la Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Municipal pareciera que los recursos que no se ejerzan del FISMDF deberán reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. • El municipio de Juárez tuvo un grado de avance del 99.61 por ciento para la meta establecida para indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”, mientras para el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” se logró un avance al periodo de 103.7, logrando el cumplimiento de una de las dos metas establecidas. • No se implementa el procedimiento para el seguimiento de los ASM emitidos de un proceso de evaluación establecido en el Manual de Organización y Procedimientos, de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo cual no se conoce el grado de avance de la implementación de los ASM emitidos en la evaluación Especifica del Desempeño de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2020.
2.3.4 Amenazas: • No Fueron Identificadas Amenazas.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos donde se define la estructura organizacional de cada una de las dependencias, así como los principales procesos de gestión y operación de los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, logrando con ello la consecución de resultados en el ámbito de los procesos. Por su parte, la distribución y ministración de los recursos por parte de la Tesorería del Municipio de Juárez al ente ejecutor de los recursos del FISMDF se llevó a cabo en tiempo y forma, pudiendo ejecutar los proyectos de obra sin contratiempos. Por otro lado, existe un proceso claro por medio del cual se promueve la participación social y se forman comités de participación social para la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de cada uno de los proyectos de obra realizados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021. Finalmente, en 2021 se implementaron 76 proyectos de obra, de los cuales el 100 por ciento fueron destinados al rubro de urbanización, todos de incidencia complementaria. Además, se destinaron recursos para gastos indirectos en la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:
1: Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra públicas instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.
2: Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la DGOP para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema.
3: Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que Los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades.
4: Fortalecer el procedimiento por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, estableciendo una planeación de las principales necesidades en infraestructura y la demanda social de obras de manera que se aprueben las obras que generen un mayor impacto a la ciudadanía y se disminuya el rezago en infraestructura social.
5: Monitorear las metas de la MIR Federal del FISMDF para asegurar su cumplimiento.
6: Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.
7: Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.
8: Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. Actualmente pareciera que los recursos deben reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4. Datos de la Instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtra. Esmeralda Santana Gómez	
4.2 Cargo: Directora de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Municipal	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	
4.4 Principales colaboradores: Lic. Ricardo Samuel Camarillo Luna	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: esantanag@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 33 3669 5550 ext.: 401	
5. Identificación del (los) Programa(s)	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISMDF.	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Dirección General de Planeación y Evaluación	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Poder Ejecutivo_**X**__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local_**X**__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): Dirección General de Planeación y Evaluación, Mtro. Emilio Flores Domínguez	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Dirección de Control e Inversión	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtro. José Guadalupe Gómez Banda Correo electrónico: dgpe.dir_inversion@juarez.gob.mx	Unidad administrativa: Dirección de Control e Inversión Teléfono: 6567370080 Ext: 70311
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X__ Convenio de Colaboración Institucional	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Planeación y Evaluación	
6.3 Costo total de la evaluación: $220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Gasto Corriente	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/centralizado/77/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/contabilidad/	

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec

Evaluación de Procesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FISMDF
Ejercicio Fiscal 2021

Anexo VI. Fuentes de Información

FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA	
1	Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISMDF 2021.
2	POAbR de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez.
3	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021, Municipio de Juárez.
4	Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021 del Ramo General 28 y Ramo General 33.
5	Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.
6	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.
7	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas.
8	Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.
9	Ley de Coordinación Fiscal.
10	Presupuesto de Egresos de la Federación, Estrategia Programática del Ramo 33.
11	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
12	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FISMDF a los municipios del Estado de Chihuahua, Ejercicio Fiscal 2021.
13	Anexo 1-A: Carta Bajo Protesta de Decir Verdad para los proyectos presentados de manera colectiva, Municipio de Juárez, 2021.
14	Formato de Encuesta de Atención Social 2021, Dirección General de Obras Públicas 2021.
15	Sistema para el Registro y Control de Apoyos Sociales. Municipio de Juárez.
16	Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISM-DF), ejercicio fiscal 2021.
17	Certificados de Ingresos de los recursos del FISMDF ejercicio fiscal 2021.
18	Manual de Organización y Procedimientos de la Tesorería del Municipio de Juárez.
19	Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado de Chihuahua. 2021.
20	Acta de Priorización de Obras Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2018-2021
21	Ficha de Control de Video Conferencia de la Capacitación Aspectos Básicos para la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-FAIS y proceso de Registro de enlaces FAIS, 2021.
22	Ficha de Control de Video Conferencia de la Capacitación planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021.
23	Actas de Entrega-Recepción de las Obras Implementadas y financiadas con recursos del FISMDF, 2021.
24	Invitación para formar parte del Comité de Contraloría Social, 2021.
25	Actas de Instalación de Comités de Participación Social de las Obras Implementadas con los recursos del FISMDF. 2021.
26	Informe del Ejercicio del Gasto Validado del SRFT. 4° Trimestre
27	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpetas destino y ejercicio del gasto, 2019, 2020 y 2021
28	Sistema de Recursos Federales Transferidos, informe 4° trimestre, carpeta indicadores, 2021.
29	Informe Final de la Evaluación Especifica del Desempeño del FISMDF, Ejercicio Fiscal 2020.
30	Formato ASM PAE 2021, CdTRA01/01 Formato Documento de Trabajo, Municipio de Juárez.
31	Archivo de Excel, informes Definitivos validados. Municipio de Juárez.
32	Clave Contable Integral Requerida para el Presupuesto por Programas. Municipio de Juárez.
33	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social.

FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA	
34	Anexo 4 Formato de Logros y Resultados Alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF, Municipio de Juárez.
35	Oficios de la Dirección General de Obras Públicas para la aprobación de recursos del FISMDF.

FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIA	
1	Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, Municipio de Juárez, 2021. Recuperado de: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/ico-normatividad/
2	Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el FISMDF, Anexo 4, 2021. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649485/Gu_a_Operativa_Participaci_n_Social_2021_compressed__1_.pdf
3	Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf
4	Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf
5	Informe Sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, archivo electrónico, 2021. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
6	Resultados FISMDF por Estado, Avance MIDS Estado de Chihuahua, 2020. Recuperado de: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/resultados-fismdf-por-estado-2020
7	Resultados FISMDF por Estado, Avance MIDS Estado de Chihuahua, 2021. Recuperado de: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/resultados-fismdf-por-estado-2021

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

www.indetec.gob.mx